

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General

### VI CIUDAD SOCIAL DE ANCIANOS "FRANCISCO FRANCO" DE VILLAVICIOSA DE ODÓN

Habiendo solicitado la Casa "F. L. Antonio Beteré, S. A.", contratista del suministro de somieres, colchones y almohadas con destino a la VI Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Villaviciosa de Odón, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villaviciosa de Odón, 11 de noviembre de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.

(O.—15.571)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

EDICTO

Instruidos y aprobados los expedientes de imposición de las contribuciones especiales que seguidamente se indican, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 47 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid, se exponen al público con el fin de que los interesados que representen la mayor parte del importe de las cuotas puedan acordar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes:

Elipa.—Acceso al depósito de autobuses, alumbrado.

Calle Santa Irene.—Obras de alumbrado.

Arroyo Bueno.—Obras de calzada, ace-ras, absorbaderos, bocas de riego y canalización de alumbrado.

Calle San Jenaño.—Obras de calzada, ace-ras, absorbaderos, bocas de riego y canalización de alumbrado.

Los expedientes citados podrán ser examinados en la Sección de Contribuciones Especiales, calle del Sacramento, núm. 1, durante el plazo de quince días siguientes a aquel en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se expondrá también en el tablero de anuncios. Si la Asociación Administrativa se constituyera, deberá presentar en la Alcaldía documentos fehacientes del acuerdo dentro del plazo de exposición al público de los expedientes y durante los ocho días siguientes. Todo ello de conformidad, además, con lo regulado en los artículos 20, 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, 465 de la ley de Régimen Local y 92 de la Ley Especial del Municipio de Madrid, teniendo en cuenta que el coste total de las obras rebasa los cinco millones de pesetas. Si el coste efectivo de las mismas fuera mayor o menor que el calculado se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas, según dispone el artículo 456 de la ley de Régimen Local.

Madrid, 11 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—15.494)

Secretaría General.—Sección de Vialidad y Urbanizaciones

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, se hacen públicas las notificaciones que a continuación se transcriben, dirigidas a don Alfredo Martínez Ojinaga, don Ricardo Martínez Ojinaga, don Miguel Fernández Ardavín y doña Ana Barrio Gabriel:

"El señor Delegado de Obras y Servicios Urbanos, por su decreto de fecha 13 de abril pasado, ha dispuesto se requiera a don Alfredo Martínez Ojinaga, como Presidente; don Ricardo Martínez Ojinaga, como Consejero-Delegado; don Miguel Fernández Ardavín, como Vocal-Secretario, y a doña Ana Barrio Gabriel, como Vocal, de la empresa "Onix, S. A.", promotora de la urbanización de los bloques 1 y 2 de la calle Proyecto, con vuelta a Hermanos García, para que en el plazo de diez días comparezcan por sí o por persona que les represente en la Sección de Vialidad y Urbanizaciones (plaza de la Villa, número 4) para cumplir el trámite de audiencia que preceptúa el artículo 91 de la ley de Procedimiento Administrativo, para que formulen alegaciones y presenten documentos y justificantes que estimen oportunos antes de adoptarse la resolución pertinente, en relación con las deficiencias existentes en la referida urbanización, tales como que el bordillo es de granito, el firme de la calzada está cubierto por terrenos procedentes de talud lateral, no disponiendo de alumbrado, red de riego y ace-ras."

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 5 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—15.495)

## Recaudación Ejecutiva Municipal Octava Zona

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Blas Tortajada Villalba, Recaudador ejecutivo municipal de la Octava Zona de las del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (calle Joaquín García Morato, número 139).

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio seguido en esta Recaudación Ejecutiva Municipal contra los deudores a la Hacienda Municipal don Calixto Gómez Martín y doña María Dolores Sánchez Alvarez, por los conceptos de arbitrio sobre Plusvalía, importantes por principal, recargos de apremio y costas devengadas reglamentariamente en el procedimiento de apremio incoado la cantidad total de 40.976 pesetas, se ha dictado con fecha 8 de noviembre de 1977 la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por el ilustrísimo señor Delegado de los Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio, mediante Decreto de fecha 19 de septiembre de 1977, la subasta de los bienes inmuebles propiedad de los deudores anteriormente mencionados, sitos en calle Lope de Rueda, número 37, de esta capital, cuyo embargo se realizó por providencia de fecha 8 de octubre de 1974, en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Recaudación Ejecutiva Municipal, procedase a la celebración de la subasta el próximo día 30 de diciembre de 1977, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 12 de los de esta capital, a las doce horas de su mañana, sito en la plaza de Chamberí, número 4, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del vigente Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al detalle siguiente:

a) Deudores: Don Calixto Gómez Martín y doña María de los Dolores Sánchez Alvarez.

b) Lugar en que radica la finca: Calle de Lope de Rueda, número 37, Madrid.

c) Situación y cabida: Piso cuarto exterior derecha, de la casa número 37, antes tercera, de la calle de Lope de Rueda, de Madrid. Tiene una superficie aproximada de 60,81 metros cuadrados. Su cuota en el condominio es de 7,85 por 100.

d) Cargas reales que la gravan: Ninguna.

e) Tipo de subasta en primera licitación: 205.604 pesetas.

f) Tipo de subasta en segunda licitación: 154.203 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir, en la mesa de la Presidencia, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de cada una de ellas, depósito éste que se ingresará en Arcas municipales si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de la totalidad de los descubiertos que se persiguen.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles a licitar, obrantes en el expediente de apremio incoado, sin derecho a exigir otros documentos, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Recaudación Ejecutiva Municipal, sita en la calle de Joaquín García Morato, número 139, primero, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble, en el caso de que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo que dispone el artículo 144-7.º del vigente Reglamento General de Recaudación.

En Madrid, a 11 de noviembre de 1977. El Recaudador Ejecutivo (Firmado).

(C.—3.226)

## MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

ANUNCIOS

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 10 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional de Trabajadores de Guarderías de U. S. O., de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local, trabajadores de la rama, siendo los firmantes del acta de constitución:

Carmen García Anejo.

Consolación García López.

(G. C.—9.963)



Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once treinta horas del día 10 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de la empresa Gráficas Elica", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa, trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Angel García Valiente.  
Antonio Sanz Cabana.

(G. C.—9.964)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día 10 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de empresa Barbudo, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa, trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Magdalena García Breña.  
José Braña Pérez.  
Juan Antonio Pérez Viñas.

(G. C.—9.965)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce quince horas del día 10 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Sindicalista de Productores de Villaconejos", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local, trabajadores de Villaconejos, siendo los firmantes del acta de constitución:

Angel Sánchez Escalona.  
Román Laguna Benavente.

(G. C.—9.966)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce quince horas del día 10 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Sindicalista de Productores de Valdemoro", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local, trabajadores que lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución:

Angel Blanco Barriguete.  
Norberto Arredondo Camacho.  
José Amado Angulo.  
Justo Coronel Ruiz.  
Víctor González Calvín.  
Manuel Cornejo Cornejo.  
Hilario Peral Gutiérrez.  
Martín Carretro Ortega.  
Manuel Alvarez Pastor.

(G. C.—9.967)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce veinte horas del día 10 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de la empresa Míele, S. A., de Alcobendas", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa, trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

M.ª Pilar Sardaña Fabiani.  
Saturnino Alvarez Sánchez.  
M.ª Dolores Provencio Chicano.  
Rafael Rodríguez López.

(G. C.—9.968)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 10 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de la empresa Saff", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa, artes gráficas, siendo los firmantes del acta de constitución:

Manuel Ruiz Navarro.  
M.ª Angeles Marín Delgado.  
Carlos Pérez de la Hoz.  
Manuel Juárez Gallo.

(G. C.—9.969)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO

Sección de Comunidades y Registros  
de Aguas Públicas

EXPROPIACIONES

Expte. 77/2

ACUERDO DECLARANDO LA NECESIDAD DE OCUPACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE AMPLIACION DEL EMBALSE DE LA JAROSA Y DE LA CONDUCCION LA JAROSA-VILLALBA, TERMINO MUNICIPAL DE GUADARRAMA (MADRID)

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la Cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras del embalse de La Jarosa y de la conducción La Jarosa-Villalba, término municipal de Guadarrama (Madrid).

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados se inserta el edicto reglamentario en el "Boletín Oficial del Estado" número 89/77, de 14 de abril, BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 80/77, de 4 de abril, y en el diario "El Alcázar" en su edición del 26 de marzo, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid) durante el período preceptivo;

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado órgano consultivo con fecha 28 de septiembre último haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la Autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas del Tajo informa el expediente con esta fecha, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957.

Considerando que la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras de ampliación del embalse de La Jarosa y de la conducción La Jarosa-Villalba, término municipal de Guadarrama (Madrid);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente.

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 89/77, de 14 de abril, y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 80/77, de 4 de abril, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras de ampliación del embalse de La Jarosa y de la conducción La Jarosa-Villalba, término municipal de Guadarrama (Madrid).

Madrid, 28 de octubre de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis-Felipe Franco.

(G. C.—9.972)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO CANAL DE ISABEL II

CONCURSO-SUBASTA

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 4 de noviembre de 1977 se publica el concurso-subasta de las obras del "Proyecto R-1714 de sustitución e instalación de tubería de fundición dúctil centrifugada y cementada de Ø 150 mm. en la calle Bolívar".

Presupuesto de contrata: 5.659.248 pesetas.

Fianza provisional: 113.185 pesetas.

Proposiciones: En la Sección de Asuntos Generales, hasta las trece horas del día 29 de noviembre de 1977.

Apertura: El día 3 de diciembre, a las diez horas y en la Sala de Juntas.

Madrid, 5 de noviembre de 1977.—P. A., el Vicepresidente, Rafael Coucher.

(G. C.—9.973) (O.—15.492)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegación Provincial de Madrid

Sección de Minas

ANUNCIOS

Por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducados los permisos de investigación que a continuación se detallan:

Número. — Hombre. — Has. — Mineral.  
Término municipal. — Fecha y causa  
caducidad

2.454.—"Ampliación a Nuestra Señora de Fátima". — 200. — Estaño. — Guadarrama.—23-8-77, por no trabajar.

2.640. — "Cristina". — 296. — Estaño y titanio.—Las Rozas y Majadahonda. 23-8-77, por no trabajar.

2.643. — "Madrid". — 59. — Barita. Navalagamella.—23-8-77, por no trabajar.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta tanto no sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 39 y 53 de la ley de Minas de 21 de julio de 1973, vigente.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—9.971)

Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid se ha declarado la cancelación del siguiente permiso de investigación:

Número. — Nombre. — Mineral. — Has.  
Término municipal. — Causa cancelación

2.580. — "Marisol". — Ilmenita y casiterita.—290.—Majadahonda y Villanueva del Pardillo.—Renuncia.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, para general conocimiento.

Madrid, 28 de octubre de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—9.971 bis)

## MINISTERIO DE DEFENSA DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCURSO-SUBASTA URGENTE

Se anuncia concurso-subasta para las obras de ampliación de la casa-cuartel para la Guardia Civil en Valdemoro (Madrid), con un presupuesto de contrata importante 39.740.853,82 pesetas, con un plazo de ejecución de dieciséis meses y 22 viviendas, siendo la fianza provisional de 794.817 pesetas, que será constituida según la ley de Contratos del Estado y Reglamento para su aplicación vigentes.

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día 22 del presente mes, en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Material y Mantenimiento), en Madrid, calle Guzmán el Bueno número 110 y hasta la misma hora del día 18 del mismo mes en la Comandancia de Madrid 112.

Apertura de pliegos: a las diez horas del día 25 del presente mes, en la citada Dirección General, por la mesa de contratación de la misma.

Los documentos a presentar por los licitadores así como el modelo de proposición económica figuran insertos en el pliego de condiciones unido al proyecto, que pueden ser examinados en las Dependencias antes citadas durante los días y horas hábiles de oficina. También presentarán certificado de clasificación, grupo C, subgrupo 2, categoría D. Este expediente ha sido declarado de urgencia por Orden del Ministerio del Interior de fecha 16 de julio de 1977, así como el concurso-subasta.

Todos los gastos de anuncios y demás de este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El General Jefe de Material y Mantenimiento, Aurelio Herrero Miguel.

(G. C.—9.962) (O.—15.491)

## MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", Establecimiento de Beneficencia de la Excm. Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Matilde Bermejo y Flores.  
Ana María Díaz Alvarez.  
Emilia Ferrer y Valenzuela.  
María Estrella Cabrejas Vizoso.  
María Susana Blanco Martín.  
Todas de la Excm. Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, a 12 de noviembre de 1977.—El Segundo Jefe del Servicio (Firmado).

(G.—1.244)

## Instituto Nacional de Previsión

Delegación Provincial de Madrid

SUBASTA DE MAQUINARIA,  
MOBILIARIO Y OTROS

La Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Madrid convoca subasta para la enajenación de bienes propios de las industrias textil, siderometalúrgica, mobiliario, carpintería y otros enseres, que se celebrará en la Sala de Actos, calle de Sagasta, núm. 6, planta primera, el día 24 del actual, a las nueve treinta horas.

En la Secretaría Técnica, Grupo de Asuntos Generales (Apremios), de la citada Delegación, se facilitará pliego de condiciones, relación de los bienes a subastar, lugar de exposición de los mismos y días y horas en los que podrán ser visitados.

Madrid, 10 de noviembre de 1977.—El Director (Firmado).

(G. C.—10.006) (O.—15.497)



**Caja General de Depósitos**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 139.934 de registro, correspondiente a 14-8-1975. Constituido por "Zardoya Otis, S. A.". En Metálico, por un importe de 227.920 pesetas. (Ref. 1.148/1977.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 19 de octubre de 1977.—El Administrador (Firmado). (A.—10.867)

**AYUNTAMIENTOS**

**GETAFE**

Solicitado por don Eudaldo Gutiérrez Gómez licencia para ampliación de taberna a bar de cuarta categoría en calle Rojas, número 4, en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 29 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.793) (O.—15.347)

**CAMPO REAL**

*Anuncio de subasta*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 1977, aprobó los pliegos de condiciones que habrán de regir en la subasta para la adjudicación de los servicios de limpieza de los edificios municipales (Casa Consistorial, clínica de urgencia y dos grupos escolares), durante el próximo ejercicio de 1978, los cuales quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el supuesto de que durante ese plazo no se presente ninguna reclamación, por el presente anuncio se convoca al mismo tiempo la oportuna subasta. En caso de presentarse reclamaciones durante el período de información de los pliegos de condiciones, la licitación será anunciada nuevamente una vez resueltas las mismas. La subasta se regirá por las siguientes bases:

- 1.º Objeto del contrato: Adjudicación de los servicios de limpieza de los edificios municipales (Casa Consistorial, clínica de urgencia y dos grupos escolares), durante el año de 1978.
  - 2.º Tipo de licitación: 145.000 pesetas anuales a la baja.
  - 3.º Plazo: El año natural de 1978.
  - 4.º Pago: Por meses naturales vencidos.
  - 5.º Pliego de condiciones: Está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve a las trece horas.
  - 6.º Garantía definitiva: Será el 6 por 100 del importe del remate.
  - 7.º Garantía provisional: Para participar en la subasta, 2.900 pesetas.
  - 8.º Modelo de proposición: Consta en el pliego de condiciones.
  - 9.º Presentación de plicas: Las proposiciones, por escrito y en sobre cerrado debidamente reintegradas y acompañadas de declaración jurada de capacidad y resguardo de fianza provisional, en la Secretaría del Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas de los días hábiles, durante veinte, contados a partir del siguiente al en que finalice los ocho días de exposición de los pliegos de condiciones.
  10. Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones.
- Campo Real, 3 de noviembre de 1977. El Alcalde, Mariano Alonso Díaz. (G. C.—9.778) (O.—15.332)

**NAVAS DEL REY**

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos redactados de las obras de ampliación de las redes de abastecimiento de aguas a domicilio y alcantarillado, así como el de reforma y ampliación del alumbrado público, cuyas obras se encuentran incluidas en el Plan de cooperación del bienio 1976-77, se exponen los mismos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Navas del Rey, a 2 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.779) (O.—15.333)

**CENICIENTOS**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales de 1976, para su examen y formalización, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en este periódico oficial.
  - b) Plazo de admisión: Los días ya señalados más ocho.
  - c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
  - d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.
- Cenicientos, 29 de octubre de 1977.—El Alcalde, J. M. Sanz H. (G. C.—9.780) (O.—15.334)

**MEJORADA DEL CAMPO**

Don Luis Hidalgo Sáinz de los Terresos, en representación de "Distrece, Sociedad Anónima", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación componentes de automóviles, en calle del Doctor Fleming, 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mejorada del Campo, a 29 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.781) (O.—15.335)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don J. Luis Palencia Herrero ha solicitado licencia para instalar una planta de dosificación y lavado de áridos.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 27 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.782) (O.—15.336)

**TORRELAGUNA**

El Ayuntamiento de esta Villa instruye expediente para calificar de parcelas no utilizables, los terrenos siguientes:

- 1.º Unos diez metros cuadrados en la plaza de Manuel María Martínez, que hacen rinconada frente a la casa número 5.
  - 2.º Unos cuarenta metros cuadrados (en terraplén) al testero de la casa número 2 de la calle de San Sebastián.
  - 3.º Unos ocho metros cuadrados al lateral y testero de la casa número 14 de la calle de San Sebastián.
- Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.
- Torrelaguna, 4 de noviembre de 1977. El Alcalde, Juan Sanz Corral. (G. C.—9.783) (O.—15.337)

**COLMENAREJO**

Con autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Guardia municipal, dotada con los emolumentos del coeficiente 1,4, dos pagas extraordinarias, trienios, ayuda familiar y demás derechos, de acuerdo con el Decreto-ley 2056/73 y disposiciones complementarias, con jubilación a los sesenta y cinco años.

Requisitos: Ser español, varón, tener veintidós años y no exceder de cuarenta y cinco el día que finalice el plazo de admisión de instancias. El límite de edad podrá ser compensado por servicios prestados a la Administración Local y que se hubiere cotizado a la MUNPAL. Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios. No padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del cargo. Observar y haber observado buena conducta, mediante certificado expedido por la Comandancia de la Guardia Civil del lugar de su residencia. Carecer de antecedentes penales. No hallarse incurso en los casos de incapacidad del artículo 36 del Reglamento de 30 de mayo de 1952. Comprometerse a prestar acatamiento y juramento legales precisos. Ingresar en la Depositaria de Fondos 300 pesetas de derecho de examen. No haber sido expulsado de ningún organismo del Estado, provincia o Municipio.

Las instancias, en la que el aspirante solicite tomar parte en la oposición, deberá manifestar que reúne todas las condiciones enumeradas, serán dirigidas al señor Alcalde, reintegradas y presentándose en el Registro General de este Ayuntamiento, de nueve a trece horas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. También podrá presentarse en la forma que determina la ley de Procedimiento Administrativo.

Finalizado el plazo de admisión de instancias, el Pleno declarará los admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante los quince días siguientes se formulen reclamaciones.

El Tribunal calificador estará constituido por el señor Alcalde como Presidente, y como Vocales un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial, otro de la Jefatura Provincial de Tráfico y por el Secretario de la Corporación como jefe en general de los servicios del Ayuntamiento, actuando de Secretario el de la Corporación o funcionario que haga sus veces.

Las pruebas a que deben someterse los aspirantes serán:

- a) Lectura y escritura de un trozo de castellano.
- b) Resolución de dos operaciones de aritmética elemental.
- c) Contestar oralmente a preguntas del Tribunal que figuran en el programa anexo a esta convocatoria; y
- d) Redacción de un parte de incidencia de servicio.

Los ejercicios serán calificados conjuntamente, con puntuación de cero a diez puntos, y la puntuación total será el coeficiente de dividir el total de los puntos obtenidos por el número de miembros del Tribunal, siendo indispensable el mínimo de cinco puntos.

La composición del Tribunal será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

El opositor que no compareciere en el día y hora de las pruebas de la oposición, cualquiera que sea la causa que lo motive, se considerará que desiste de tomar parte en las mismas.

Programa anexo a la convocatoria: El Alcalde; Teniente de Alcalde. Los Concejales y cómo se eligen. El Secretario. Acatamiento que se les debe. Funcionarios de la Policía municipal y sus obligaciones. Generalidades del Código de Circulación. Señales de Tráfico. Circulación de peatones, automóviles y bicicletas. Señales luminosas.

Colmenarejo, 17 de octubre de 1977.—El Alcalde, Dámaso Román. (G. C.—9.599) (O.—15.195)

**COLMENAR VIEJO**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto núm. 1409/1977, de 2 de

junio, y en cumplimiento de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 6 de septiembre de 1977, se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición restringida, de una plaza de arquitecto de la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

**B A S E S**

Primera. Se convoca a oposición restringida para la provisión en propiedad de una plaza de arquitecto, vacante en la plantilla de personal, perteneciente al Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Superiores, para quien ocupe la plaza con carácter contratado, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, dotada con el sueldo base correspondiente al coeficiente 5,0, trienios, pagas extraordinarias, prolongación de jornada, con un máximo de cincuenta horas mensuales, cuantas retribuciones legales corresponden y un complemento de dedicación especial.

El designado no podrá dedicarse al ejercicio de la profesión de arquitecto directa o indirectamente dentro del término municipal de Colmenar Viejo, que le queda prohibido absolutamente, pudiendo ejercerla solamente al servicio del Ayuntamiento, quedando sujeto a la jornada normal de trabajo, más la prolongación de jornada citada anteriormente.

Segunda. Para tomar parte en esta oposición restringida, se requiere:

- a) Ser español, mayor de veintidós años, sin superar los cincuenta en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. Dicho límite de edad quedará dispensado conforme establece el artículo 2/2.º del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio.
- b) Estar en posesión del título de arquitecto superior.
- c) Observar buena conducta.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite el normal ejercicio de la función.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) Estar prestando servicios en este Ayuntamiento con anterioridad al primero de junio del año en curso, como arquitecto con carácter interino, eventual, temporero o contratado y seguir prestando dichos servicios, ininterrumpidamente, hasta la publicación de la presente convocatoria.

Tercera. La instancia solicitando tomar parte en esta oposición restringida, se dirigirá al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de la misma, debidamente reintegrada, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de un extracto en el "Boletín Oficial del Estado", acompañando resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

La instancia podrá presentarse igualmente conforme previene el artículo 66 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo. En ella, el aspirante declarará que reúne todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base segunda de la convocatoria, haciendo expresa declaración sobre la incompatibilidad exigida.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancia, la Presidencia de la Corporación hará pública en el tablón de edictos de la Corporación, "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, la declaración de admitido o excluido, provisionalmente, al aspirante que hubiese presentado la instancia, concediéndole un plazo de quince días para reclamaciones, que serán aceptadas o rechazadas por la resolución en que se le declare definitivamente admitido o excluido, haciéndose pública dicha declaración, igualmente, de la forma anteriormente establecida.

Quinta. La oposición será calificada por un Tribunal, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.



Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos Superiores.

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de la Dirección General de Urbanismo.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La composición del Tribunal, el día, hora y lugar del examen se hará pública, al menos, con quince días de antelación a la fecha del inicio de las pruebas.

El Tribunal no podrá funcionar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros sean titulares o suplentes, siempre con la asistencia del Presidente y el Secretario. Al nombrarse los titulares del mismo, se podrán nombrar simultáneamente los suplentes respectivos. Todos los miembros deberán abstenerse de intervenir y el aspirante podrá recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. Se faculta al ilustrísimo señor Alcalde para la admisión o exclusión del aspirante, nombramiento del Tribunal en la parte de su competencia y resolución de cuantas incidencias se deriven de la tramitación de esta oposición hasta la entrega del expediente al Tribunal, que queda igualmente facultado para resolver las dudas que surjan al recibir el expediente, en todo lo no previsto en estas bases, velando por el buen orden de la oposición.

Séptima. El Ayuntamiento se reserva el derecho de someter al aspirante a reconocimiento médico, para la práctica del cual será convocado previamente.

Octava. Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y consistirán en:

1.º Escrito.—Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, tres temas sacados a la suerte, uno de cada una de las tres partes de que consta el programa adjunto.

2.º Práctico.—Versará sobre las siguientes materias:

a) El aspirante expondrá, en informe razonado, el juicio crítico de un plan parcial que desarrolle en un sector previamente señalado, el plan general de ordenación urbana de Colmenar Viejo. Dicho informe se completará, en su caso, con una propuesta de las medidas correctoras que a juicio del aspirante mejore sus características.

b) El aspirante, en informe razonado, efectuará un juicio crítico de la adecuación de una solicitud de licencia de nueva planta a la legislación vigente, proponiendo en una segunda parte las mejoras funcionales, constructivas y estéticas, que a su juicio y dentro de las normas de la ordenanza correspondiente den más idoneidad al edificio.

c) El aspirante realizará un análisis crítico de las causas determinantes de los fallos constructivos de un edificio en ruina parcial, valorando las medidas correctoras y proponiendo las soluciones para su consolidación y posterior restauración, con opciones económicas.

d) El aspirante redactará un informe con croquis sobre un tema preparado por el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio, referente a las materias que contienen el anexo de la convocatoria.

La duración de este ejercicio práctico no excederá de cinco horas y el Tribunal facilitará la documentación necesaria para su desarrollo.

Novena. En cada uno de los ejercicios cada miembro del Tribunal podrá conceder al opositor de cero a diez puntos, siendo la media de las puntuaciones concedidas por cada miembro divididas por el número de éstos, la puntuación alcanzada en cada ejercicio. La suma de las medias dadas en cada ejercicio será la puntuación total del aspirante en la oposición, debiendo ser como mínimo de cinco puntos para poder superar la oposición.

Décima. Terminada la calificación de los ejercicios, si el aspirante obtuviera una puntuación de cinco o más, el Tribunal hará propuesta de nombramiento a su favor. En este caso, el opositor deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos justificativos de reunir las condiciones exigidas en la base segunda, justificando además el acuerdo por el que se le nombró como arquitecto, interino, eventual, temporero o contratado al servicio de esta Corporación.

Undécima. Si dentro del plazo indicado, el opositor no presentara la documentación exigida o no reuniera las condiciones establecidas, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad manifiesta en la instancia.

Duodécima. Si el opositor, dentro del plazo concedido, presentase la documentación demostrando que reúne las condiciones exigidas, la Comisión Municipal Permanente efectuará el nombramiento a su favor, debiendo tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento, quedando en situación de cesante caso de no hacerlo.

Decimotercera. La convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por el interesado en los casos y en la forma establecida en la ley de Procedimiento Administrativo; es decir, mediante recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

**CUESTIONARIO DE TEMAS DEL PRIMER EJERCICIO DE LA OPOSICION**

**PRIMERA PARTE**

**Régimen local**

Tema 1. Entidades provinciales. Diputaciones, Mancomunidades y Cabildos de las Islas Canarias. La Comisión Provincial de Servicios Técnicos en la ley de Régimen Local y en la legislación posterior. Mancomunidades municipales.

Tema 2. Organización municipal. Ayuntamiento. El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y las Comisiones Informativas.

Tema 3. Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

Tema 4. Forma de gestión de los servicios municipales. Gestión directa de los servicios. Municipalización y provincialización. El arrendamiento de servicios. La fundación pública y la sociedad privada municipal o provincial. La empresa mixta. Formas de gestión indirectas.

Tema 5. El personal de las Corporaciones Locales. Los funcionarios y sus clases. Los nombramientos y situación. Los funcionarios técnicos en la Administración Local. Organización funcional en la Administración Local.

Tema 6. Deberes y derechos del funcionario. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos.

Tema 7. Contratación de las Corporaciones Locales. Las formas de contratación administrativas: Subasta, concurso, concurso-subasta y concierto directo. La ejecución directa de obras y servicios. Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos. Garantías de la contratación administrativa local.

Tema 8. Responsabilidad de las Entidades. Organismos y funcionarios de Administración Local. Reclamaciones previas. Recursos administrativos.

Tema 9. El Presupuesto ordinario de la Corporación. Presupuestos extraordinarios.

Tema 10. La imposición municipal: Derechos, tasas, contribuciones especiales e impuestos. El arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

Tema 11. Organización del Ayuntamiento de Colmenar Viejo: Secretaría, Intervención y Depositaria. Otros servicios.

Tema 12. Acuerdos municipales y resoluciones de la Alcaldía. Expedientes e informes.

**SEGUNDA PARTE**

**Ordenación urbana**

Tema 1. Planeamiento urbanístico. Clases de planes de ordenación. Procedimiento aprobatorio de los planes. Efectos de la aprobación de los planes.

Tema 2. Reformas más importantes que con respecto a la Ley de 12 de mayo de 1956, supone la de 2 de mayo de 1975. Calificación y Régimen del Suelo. Conversión del suelo en solar. Patrimonio municipal del pueblo. Parcelaciones. Reparcelaciones. Valoración del suelo. Zonas verdes, otras cesiones para equipamientos.

Tema 3. Ejecución de planes. Los sistemas de actuación. Cooperación, compensación y expropiación. Obligaciones de

propietarios. Obligaciones de la Administración. Ejecución de los programas de actuación. Costes de la urbanización.

Tema 4. Cesión de terrenos. Cesión de derechos de superficie. Intervención de la edificación deficiente o fuera de ordenación. Arbitrio no fiscal sobre edificación deficiente.

Tema 5. Fomento de la edificación. Contenido de la ley del Suelo de 12 de mayo de 1956 y su modificación de 2 de mayo de 1975, y Reglamento de Edificaciones Forzosas y Registro Municipal de Solares aprobado por el Decreto 635/1964. Procedimiento de enajenación de solares de edificación forzosa. Enajenación de terrenos municipales.

Tema 6. Intervención del Ayuntamiento en la edificación y uso del suelo. Licencias de obra. Inspección urbanística. Responsabilidades y sanciones. Recursos administrativos.

Tema 7. El Plan General de Ordenación Urbana de Colmenar Viejo. Normas. Objetivos del plan de etapas. Situación actual de la ejecución. Ordenanzas municipales de edificación en vigor. Ejecución de los programas de actuación urbanística.

Tema 8. Urbanizaciones. Proyectos de urbanización. Cédula urbanística. Vías urbanas.

Tema 9. Valoraciones de terrenos de conformidad con la ley del Suelo. Presupuestos especiales de urbanismo.

Tema 10. Inspecciones urbanísticas, órdenes de ejecución o suspensión de obras u otros usos.

Tema 11. Gestión económica. Subvenciones, asignaciones, exacciones y beneficios.

Tema 12. Régimen jurídico. Organos directivos y gestores. Acciones y recursos.

**TERCERA PARTE**

**Especialidades**

Tema 1. Normas generales y régimen de las carreteras en relación con la Ley de 19 de diciembre de 1974. Concurrencia de competencias con los Ayuntamientos. Carreteras municipales. Autopistas y autovías. Travesías y redes arteriales de poblaciones.

Tema 2. Intervención de los Ayuntamientos en las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Emplazamiento y distancias. Ordenanzas municipales sobre el particular. Competencia de los Alcaldes, Ayuntamientos y Gobernadores civiles. Licencias municipales de instalación, apertura y funcionamiento de actividades.

Tema 3. Vías urbanas. Circulación y tráfico. Poderes de la Administración para la limitación de estacionamientos. Represión de infracciones.

Tema 4. Obligaciones municipales respecto a la policía sanitaria mortuoria, según el Reglamento de 20 de julio de 1974. Condiciones de construcción de las obras en cementerios. Administración.

Tema 5. Contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios:

a) Por beneficio especial.  
b) Por incremento de valor. Determinación del coste de las obras. Instalaciones o servicios. Auxilios, Exenciones. Intervención de la Asociación Administrativa de los Contribuyentes. Arbitrios sobre incremento de valor de los terrenos (Plusvalía). Normas generales sobre su aplicación.

Tema 6. Requisitos previos a la expropiación forzosa. Determinación del justo precio. Intervención de los Jurados de Expropiación. Pago y toma de posesión de las fincas.

Tema 7. Bienes de las Corporaciones Locales. Su concepto y clasificación. Conservación y tutela de los bienes. Inventario y registro. Administración, disfrute y aprovechamiento. Deslinde, reivindicación y defensa de bienes. Enajenación. Desahucio por vía administrativa. Adquisición de bienes.

Tema 8. Titularidad y competencia municipal sobre las playas. Utilización de las playas. Usos especiales. Usos privativos. Zona marítima terrestre. Competencias administrativas en relación con las playas. Ley sobre costas de 26 de abril de 1969.

Tema 9. Viviendas de protección oficial. La propiedad horizontal. Servidumbres. Interdictos.

Tema 10. Transportes urbanos. Utilización de las vías urbanas por los servicios públicos de energía eléctrica y teléfonos.

Tema 11. Construcciones escolares. Programa de necesidades para redacción de proyectos de Enseñanza General Básica. Reservas escolares. Cesiones gratuitas de terrenos para estos fines. Convenios con Corporaciones Locales para construcciones escolares.

Tema 12. Ley de Educación Física. Instalaciones deportivas. Subvenciones, préstamos, exacciones y bonificaciones fiscales para estos fines.

**EXAMEN PRACTICO**

**A n e x o**

Relación de materias sobre las que versará el ejercicio práctico de:

- Parques y jardines:  
Arquitectura paisajista.  
Jardinería general.  
Parques zoológicos.  
Parques de atracciones.  
Estética urbana.
- Construcciones municipales generales:  
Viviendas: Planeamiento económico. Proyecto.  
Sistemas constructivos.  
Parques de bomberos.  
Edificios de dependencias generales del Ayuntamiento.  
Matadero.  
Mercados central y de barriada.  
Teatros, auditorios y salas de conferencias.  
Dispensarios y centros asistenciales.  
Conocimiento objetivo y artístico del Barrio Histórico-Artístico.  
Conservación de monumentos.  
Conservación y entretenimiento general de las construcciones municipales

- Cementerios:  
Planeamiento y ubicación.  
Infraestructura.  
Equipo: Depósito.  
Capilla.  
Osario.  
Viviendas.  
Almacenes y oficinas.  
Unidades de enterramiento bajo rasante y sobre rasante.  
Columbarios.  
Hornos crematorios.  
Conservación y entretenimiento de Cementerios.  
Colmenar Viejo, a 2 de septiembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.600) (O.—15.196)

**ZARZALEJO**

Cumplidos los trámites de exposición al público del pliego de condiciones, se anuncia a subasta pública para la enajenación de una parcela en el sitio del barrio de Los Pajares, conocido también por barrio de la Estación, de esta Villa, señalada con el número 169, plano de 1972, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La parcela a enajenar es la siguiente:

Numero de la parcela: 169.—Extensión en metros cuadrados: 783.—Precio por metro cuadrado: 100 pesetas.—Tipo de licitación: 78.300 pesetas.

Segunda. Las proposiciones serán presentadas durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina, de diez a trece, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tercera. La adjudicación de la parcela llevará consigo por parte del adjudicatario la obligación de edificar un edificio para la creación de los servicios que se indican en el pliego de condiciones, en el plazo máximo de cinco años, a partir de la adjudicación definitiva, y, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones de esta subasta.

Cuarta. Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial que se facilitará en este Ayuntamiento, a la que se acompañará declaración jurada de capacidad, que también será facilitado el impreso, y justificante de haber consignado en la Caja Municipal fianza provisional equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación de la parcela. La fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 del tipo de adjudicación de la parcela.



Quinta. El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación, a las doce horas, en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Sexta. Los gastos de expediente, anuncios y otros que lleven consigo serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios que resulten en la subasta.

Séptima. El adjudicatario, un vez notificada la adjudicación definitiva, vendrá obligado a satisfacer en la Caja Municipal el importe de la adjudicación, en una sola vez y en el plazo máximo de diez días; caso contrario, se entenderá renuncia a la adjudicación, con pérdida de la fianza.

Octava. Los gastos de escritura y demás titulaciones correrán a cargo del adjudicatario.

Novena. En lo no previsto en este anuncio se estará a lo estipulado en el correspondiente pliego de condiciones que sirve de base para la subasta.

Zarzalejo, a 28 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.611) (O.—15.002)

#### SAN FERNANDO DE HENARES

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 5 de septiembre pasado, se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas vacantes de Policía municipal existentes en la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases y programa:

#### B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante pruebas selectivas restringidas, de dos plazas de Policía municipal, incluidas en el Grupo c) Servicios Especiales, Subgrupo a) Policía municipal, dotadas con el sueldo base inicial de 104.310 pesetas, más pagas extraordinarias de julio y diciembre y los correspondientes trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Segunda. Requisitos de los aspirantes. Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados para puestos de trabajo incluidos en el grupo c) Servicios Especiales, Subgrupo a) Policía municipal, con el carácter de interino, temporero, eventual, contratado u otra denominación similar, con anterioridad al día 1.º de junio de 1977 y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha, ininterrumpidamente, hasta la de la presente convocatoria.

Los que reúnan el anterior requisito quedan dispensados de la edad límite fijada para el ingreso.

Tercera. Instancias.—Que las instancias solicitando tomar parte en las pruebas restringidas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante de la Jefatura Central de Tráfico.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado; y

El Jefe del Cuerpo de la Policía municipal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Podrán designarse miembros suplentes para cada una de las representaciones del Tribunal.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar el Tribunal sin la asistencia de la mitad de sus miembros.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios, que serán los siguientes:

Primer ejercicio. Teórico.—Contestar oralmente un tema sacado a la suerte de los comprendidos en el programa que como anexo se acompaña y a las preguntas que sobre el mismo temario pueda formularles el Tribunal.

Segundo ejercicio. Práctico.—Constará de dos partes:

a) Redactar un parte de denuncia o un informe, con arreglo al supuesto o hecho concreto que señale el Tribunal.

b) Describir el itinerario a seguir, enumerando el nombre de las calles correlativamente, por el camino más corto, para entregar un documento saliendo del Ayuntamiento hasta su destino.

Octava. Calificación.—Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta el máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios serán de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de los aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, resolviéndose los empates en atención al tiempo mayor de servicios prestados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y se elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo se remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, den-

tro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

a) Certificación de su nombramiento como interino o contratado u otra denominación similar con fecha anterior a uno de junio de 1977, y estar incluido con tal carácter en la nómina de mayo, así como de continuar en el servicio activo en la fecha de la convocatoria.

b) Los aspirantes deberán reunir además las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Décima. Incidencias.—El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

San Fernando de Henares, a 24 de octubre de 1977.—El Alcalde accidental (Firmado).

#### PROGRAMA PARA LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICION A INGRESO EN EL SUBGRUPO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

##### PRIMER EJERCICIO (TEORICO)

Tema 1. La Administración Local. Concepto.—Entidades que comprende.—Competencia de las Entidades Locales.—Organos de gobierno y administrativos.—División de los órganos de gobierno.—Designación de los órganos locales.—Atribuciones de los órganos locales.

Tema 2. La actividad de Policía. Concepto y evolución del término.—Materias que comprende.—La Policía como servicio.

Tema 3. El servicio de Policía municipal. Su encuadramiento dentro de la organización municipal.—Dependencia funcional y organizativa.

Tema 4. El servicio de Policía municipal. Régimen específico.—Selección y formación del personal.—Adquisición de la condición de funcionarios de la Policía municipal.

Tema 5. El servicio de Policía municipal.—Situaciones administrativas de los funcionarios.—Deberes e incompatibilidades.

Tema 6. El servicio de Policía municipal. Derechos de los funcionarios.—Régimen disciplinario.

Tema 7. El servicio de Policía municipal. Organización del servicio.—Delimitación y enumeración de sus funciones.

Tema 8. El servicio de Policía municipal. La función de auxilio al orden público.—La función de Policía judicial.

Tema 9. El servicio de Policía municipal. La función de vigilancia y ordenación del tráfico. Actuaciones concretas.—La cooperación a la representación corporativa.

Tema 10. El servicio de Policía municipal. El cumplimiento de las ordenanzas de policía y buen gobierno.—Otras vigilancias y colaboraciones a los servicios municipales.

Tema 11. El servicio de la Policía municipal. Extinción de la relación de servicio.—La seguridad social de la Policía municipal.

##### SEGUNDO EJERCICIO DE CARACTER PRACTICO

##### Primera parte

a) Redacción de un parte de denuncia o informe.

##### Segunda parte

b) Conocimiento del callejero de la ciudad, sobre situación, entrada y salida de las vías urbanas y centros y locales públicos ubicados en la localidad.  
(G. C.—9.617) (O.—15.219)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

BASES DE LA OPOSICION RESTRINGIDA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD PLAZAS DE AGENTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

1.º Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, la provisión por el procedimiento de oposición restringida de plazas de Agentes de esta Corporación, encuadrada en el Subgrupo de

Otro Personal y de Servicios Especiales, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.º Condiciones de los aspirantes.—Podrán tomar parte en la convocatoria y pruebas selectivas quienes hayan ingresado con el carácter de interino, contratado, temporero o eventual para realizar las funciones consignadas en el apartado anterior, con anterioridad al primero de junio actual, estén prestando servicios en tal fecha y desde la misma hasta la publicación de la convocatoria lo continúen ininterrumpidamente. A tal efecto los interesados deberán aportar, para tomar parte en dichas pruebas, certificación acreditativa de los citados extremos y, especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento acordado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluidos en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) precedente.

Los que soliciten tomar parte en las pruebas selectivas quedarán dispensados de la edad límite fijada para el ingreso. Además habrán de justificar:

a) Ser español.

b) Tener la edad mínima de dieciocho años.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impidan el normal ejercicio de la función.

e) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha que finalice el plazo de treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

3.º Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, a la que los aspirantes deberán acompañar la certificación a que se refiere la base segunda y manifestar que reúnen todas y cada una de las demás condiciones que se exigen en la citada base, y que se comprometen a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán, adjuntándose el recibo de haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen, en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, en plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.º Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.º Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haciéndose pública la composición del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y los miembros del Tribunal podrán ser recusados cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.º Comienzo y desarrollo de las pruebas.—Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fe-



cha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes del comienzo de los ejercicios, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

#### 7.º Ejercicios de la oposición.

Consistirá en desarrollar dos ejercicios calificados conjuntamente por el Tribunal.

Primer ejercicio, escrito, que constará de las siguientes partes:

- Escritura al dictado.
- Resolución de dos operaciones de aritmética elemental.

La duración de este ejercicio será de cuarenta minutos.

Segundo ejercicio, que consistirá en contestar por escrito, durante diez minutos, las preguntas formuladas por el Tribunal, relativas a prácticas del servicio y del callejero municipal.

Los dos ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, resultando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de diez puntos entre ambos ejercicios.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

8.º Una vez realizadas las pruebas selectivas, la Corporación, a la vista de la propuesta del Tribunal calificador y de las vacantes existentes, procederá a adoptar acuerdo de creación en la plantilla, en su caso, de las plazas necesarias en el Subgrupo para poder efectuar los nombramientos propuestos, sometiendo el expediente al visado del Ministerio de la Gobernación.

9.º Los opositores aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que se les sea notificado el nombramiento, siempre que existiere plaza disponible, pues en otro caso habrá de contarse a partir del día en que se conozca el visado de la Superioridad al acuerdo de ampliación de la plantilla. Aquellos que no tomen posesión en los plazos señalados, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Quiénes no superen las pruebas selectivas restringidas, continuarán prestando servicio con el mismo carácter que lo vienen haciendo actualmente hasta el desarrollo articulado de la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, de bases del Estatuto de Régimen Local.

10.º Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo que no está previsto en estas bases.

11.º Recursos.—Estas bases y la convocatoria de la oposición podrán ser impugnadas por los que se consideren interesados legítimos, mediante recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" (Gaceta de Madrid).

12.º Derecho supletorio.—En cuanto no se haya previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968; Decreto 689/1975, de 21 de marzo; Decreto-ley 1409/1977, de 2 de junio, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

San Sebastián de los Reyes, 5 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.662) (O.—15.279)

BASES DE LA OPOSICION RESTRINGIDA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE CONSERJE DE CEMENTERIO, VACANTE EN LA PLANTILLA ORGANICA DE ESTE AYUNTAMIENTO

1.º Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria, al am-

paro de lo establecido en el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, la provisión por el procedimiento de oposición restringida de una plaza de conserje de cementerio, perteneciente al Subgrupo de Subalternos del Grupo de Administración General.

La referida plaza está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.º Condiciones de los aspirantes.—Podrán tomar parte en la convocatoria y pruebas selectivas quienes hayan ingresado con el carácter de interino, contratado, temporero o eventual para realizar las funciones consignadas en el apartado anterior, con anterioridad al primero de junio actual, estén prestando servicios en tal fecha y desde la misma hasta la publicación de la convocatoria lo continúen ininterrumpidamente. A tal efecto los interesados deberán aportar, para tomar parte en dichas pruebas, certificación acreditativa de los citados extremos y, especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluidos en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) precedente.

Los que soliciten tomar parte en las pruebas selectivas quedarán dispensados de la edad límite fijada para el ingreso. Además habrán de justificar:

a) Ser español.

b) Tener la edad mínima de dieciocho años.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impidan el normal ejercicio de la función.

e) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.º Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, a la que los aspirantes deberán acompañar la certificación a que se refiere la base segunda y manifestar que reúnen todas y cada una de las demás condiciones que se exigen en la citada base, y que se comprometen a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán, adjuntándose el recibo de haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen, en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.º Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.º Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haciéndose pública la composición del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y éstos podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.º Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aque-

llos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados por cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

7.º Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán dos y consistirán en:

Primer ejercicio, escrito, que constará de las siguientes partes:

- Escritura al dictado.
- Resolución de dos operaciones de aritmética elemental.

La duración de este ejercicio será de cuarenta minutos.

Segundo ejercicio, oral, que consistirá en contestar, durante diez minutos, preguntas formuladas por el Tribunal relativas a materias propias del ejercicio del cargo.

8.º Calificación.—Los dos ejercicios serán calificados conjuntamente por el Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros de cero a diez puntos por ejercicio, dividiendo el total por el número de componentes de miembros del Tribunal que hubiesen intervenido en la calificación, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para aprobar.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación al órgano competente para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Una vez realizadas las pruebas selectivas, la Corporación, a la vista de la propuesta del Tribunal calificador y de las vacantes existentes, procederá a adoptar acuerdo de creación en la plantilla, en su caso, de las plazas necesarias en el Subgrupo para poder efectuar los nombramientos propuestos, sometiendo el expediente al visado del Ministerio del Interior.

Los opositores aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, siempre que existiere plaza disponible, pues en otro caso habrá de contarse a partir del día en que se conozca el visado de la Superioridad al acuerdo de ampliación de la plantilla. Aquel que no tome posesión en los plazos señalados, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Quiénes no superen las pruebas selectivas restringidas, continuarán prestando servicio con el mismo carácter que lo vienen haciendo actualmente hasta el desarrollo articulado de la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, de bases del Estatuto de Régimen Local.

10.º Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo que no está previsto en estas bases.

11.º Recursos.—Estas bases y la convocatoria de la oposición podrán ser impugnadas por los que se consideren interesados legítimos, mediante recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

12.º Derecho supletorio.—En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local; Reglamento de Funciona-

rios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968; Decreto 638/1975, de 21 de marzo; Real-decreto-ley 1409/1977, de 2 de junio, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

San Sebastián de los Reyes, 26 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.664) (O.—15.281)

#### SAN FERNANDO DE HENARES

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 5 de septiembre pasado, se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de encargado general de Obras y Servicios, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante pruebas selectivas restringidas, de una plaza de encargado general de Obras y Servicios, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,9, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Segunda. Incompatibilidades.—El que resultare nombrado para esta plaza quedará sometido, desde su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquella con la de cualquier otra clase de plaza, cargos o empleos remunerados con fondos de este Ayuntamiento, de Entidades y Corporaciones Locales y de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.—Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados para puestos de trabajo incluidos en el Subgrupo de Servicios Especiales, apartado C, con el carácter de interino, temporero, eventual, contratado u otra denominación similar con anterioridad al día primero de junio de 1977 y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha, ininterrumpidamente, hasta la de la presente convocatoria.

Cuarta. Instancias.—Que las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se expresan en la base tercera, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Quinta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El arquitecto jefe de los Servicios Técnicos Municipales o funcionario técnico de dichos Servicios en quien delegue.

Un representante del Profesorado Oficial; y



El representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación. El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Efectuada la designación nominativa de los titulares y suplentes del Tribunal, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

Séptima. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se pueden realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista, con el número obtenido en el sorteo de cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir al ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

Octava. Ejercicios de la oposición.—Constará de:

Ejercicio escrito: Escritura al dictado. Resolución de un problema de aritmética elemental que comprenderá hasta la regla de tres simple e interés simple.

Ejercicio oral: Contestar a preguntas que se formule por el Tribunal sobre: El Municipio, competencia del Municipio. Organos municipales: El Alcalde, el Pleno y la Comisión Municipal Permanente. Funciones de dichos órganos y competencias. Comisiones Informativas. La Secretaría General y su organización. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

Novena. Calificación.—Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta el máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima. Relación de los aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, resolviéndose los empates en atención al tiempo mayor de servicios prestados, se elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo se remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, se elevará el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a

partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base tercera, y que son:

a) Certificación de su nombramiento como interino o contratado u otra denominación similar con fecha anterior a uno de junio de 1977 y estar incluido con tal carácter en la nómina de mayo, así como de continuar en el servicio activo en la fecha de la convocatoria.

b) Los aspirantes deberán reunir además las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Undécima. Incidencias.—El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

San Fernando de Henares, a 24 de octubre de 1977.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—9.663)

(O.—15.280)

#### COLLADO VILLALBA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1977, se convocan, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer tres plazas de Auxiliar de Administración General de esta Corporación, con sujeción a las siguientes:

#### BASES

1.ª Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de tres plazas ocupadas por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, la cual está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Al estar la Secretaría de esta Corporación clasificada como de segunda categoría, deberá publicarse también un extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El resto de los anuncios se publicarán por los mismos medios.

2.ª Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al subgrupo de Auxiliares de Administración General, con carácter distintos al de propiedad, antes de 1 de junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hubieren ingresado a partir del día 5 de abril de 1975 deberán estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o equivalente. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.ª Instancias, forma y plazo de presentación.

3.1. La instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en la que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento según

la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el último anuncio de la convocatoria por los medios previstos en la base primera.

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 400 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. También podrán ingresarse en la Caja municipal por medio de giro postal o telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

3.4. También habrá de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y, especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4.ª Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.ª Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial.

El Secretario general de la Corporación.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

5.2. El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de la Administración General.

5.3. Podrán designarse suplentes simultáneamente con los titulares respectivos, que integrarán el Tribunal.

5.4. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

6.2. La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria.

6.3. Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial" correspondiente. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará, por los medios indicados en la base primera de la convocatoria, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios de las pruebas selectivas.

7.1. Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

7.2. Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y la exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

7.3. Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

7.4. Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los aspirantes en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

7.5. Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los aspirantes que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8.ª Calificación.

8.1. Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

8.2. Los números de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.3. La puntuación que se conceda al aspirante en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de los puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

8.4. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª Relación de aprobados, propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramientos.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que ésta, en el caso de que el número de aprobados fuese igual o inferior al de las plazas vacantes en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de la plantilla aprobada, formule la propuesta de nombramiento a la Corporación, y en el supuesto de que dicho número exceda del de plazas vacantes en el referido subgrupo proponga la adopción de acuerdo por el Ayuntamiento Pleno de creación en la plantilla de las plazas necesarias para poder efec-



tuar el nombramiento de todos los que figuren en la relación de aprobados, debiéndose someter el expediente, en este caso, al visado del Ministerio de la Gobernación.

9.2. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. En el supuesto de aspirantes incluidos en el apartado d) de la base segunda, copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

9.3. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

9.4. Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Collado Villalba, a 29 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

#### ANEXO

Programa oficial para unir a la convocatoria para la provisión de tres plazas de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento

#### PARTE PRIMERA

Principios de Derecho Político y Administrativo.

Tema 1. El Estado.—Territorio, población y poder.

Tema 2. La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

Tema 3. La Constitución.—El poder constituyente.

Tema 4. Las Leyes Fundamentales Españolas.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

Tema 5. Las Cortes Españolas.

Tema 6. La organización judicial española.

#### PARTE SEGUNDA

Principios de Derecho Administrativo.

Tema 7. La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

Tema 8. Fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes y Reglamentos.

Tema 9. Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas o institucionales.

Tema 10. El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

Tema 11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa. La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

Tema 12. Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

Tema 13. Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los Gobernadores civiles.

Tema 14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.—El Alcalde como delegado del poder central.

Tema 15. La Administración Institucional.—Las Corporaciones Públicas.—Los organismos autónomos.

#### PARTE TERCERA

Administración Local.

Tema 16. La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

Tema 17. La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

Tema 18. El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

Tema 19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases. Procedimiento de elaboración y creación.

Tema 20. Noción general de procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 21. Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

Tema 22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 23. Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

Tema 24. Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

Tema 25. La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

Tema 26. Relación entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

Tema 27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

Tema 28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

Tema 29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

(G. C.—9.667) (O.—15.284)

#### Anuncio de convocatoria

En cumplimiento de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 4 de octubre de 1977, se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición restringida, de dos plazas de Oficiales del grupo de Administración Especial, subgrupo Servicios Especiales, "Otro Personal", con arreglo a las siguientes:

#### BASES

1.ª Las plazas de Oficiales son una de Matarife y otra del Servicio de Automóviles y Limpieza.

Se proveerán en propiedad por medio de la correspondiente convocatoria de pruebas restringidas selectivas.

2.ª Sólo podrán tomar parte en la provisión que se anuncia los actuales empleados que presten servicio en este Ayuntamiento con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado que hayan ingresado con anterioridad al día primero de junio último.

3.ª Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, o por cualquiera de las formas admitidas por la ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al anuncio de la provisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A dichas instancias se unirá certificación en que se haga constar que se ha ingresado en la Corporación con carácter interino, temporero, eventual o contratado, según el caso, para prestar las funciones que atribuye el artículo 13 del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, para los funcionarios de este subgrupo, haciendo constar especialmente en la misma la fecha de ingreso, acreditada por una de las tres siguientes formas:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento, adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) Afiliación a la Seguridad Social con las mismas anterioridades del apartado b) precedente.

4.ª El exceso en el límite de edad será compensado, en cualquier caso, a los solicitantes.

5.ª Quedarán dispensados los concursantes de poseer el título requerido, siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

6.ª Los concursantes habrán de someterse a las pruebas y exámenes de aptitud, bajo las normas y programa que con carácter mínimo está establecido por Resolución de la Dirección General de Administración Local, artículo 14 del Decreto 688/1975, de 21 de marzo.

7.ª Los ejercicios de la oposición serán dos, que se puntuarán conjuntamente:

El primero consistirá en escritura al dictado durante diez minutos y resolución por escrito de una operación aritmética elemental de las cuatro reglas, durante el tiempo de sesenta minutos.

El segundo ejercicio consistirá en contestar durante treinta minutos a las preguntas que le haga el Tribunal referente a su función.

La calificación de los ejercicios se efectuará por el sistema de puntos, pudiendo atribuirse a cada opositor en cada ejercicio de cero a diez puntos, siendo la media aritmética que se obtenga la calificación del mismo, quedando eliminado el aspirante que no alcance una media mínima de cinco puntos.

8.ª El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

9.ª El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de este concurso, restringido, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones legales y aplicables.

10. Los ejercicios darán comienzo después de transcurrido el plazo de dos meses de ser publicado el anuncio de la oposición.

11. Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 2 de junio de 1968.

Collado Villalba, a 29 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.668) (O.—15.285)

#### LA ACEBEDA

##### Modificaciones de crédito

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificaciones de Crédito del Presupuesto ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de los corrientes.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

La Acebeda, 14 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.785) (O.—15.339)

#### ALCALA DE HENARES

Por doña Clementa Sánchez Morán, con domicilio en la calle Gran Canal, número 1, sexto C, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de venta menor de productos congelados, ubicada en la calle Gran Canal, número 6, local 3, de esta ciudad.

Lo que hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 4 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.786) (O.—15.340)

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta general de Presupuesto extraordinario para aportación a las obras del nuevo abastecimiento de aguas conjunto con Guadalajara, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Alcalá de Henares, a 28 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.787) (O.—15.341)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre próximo-pasado, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la contratación de limpieza de edificios municipales y colegios nacionales de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a presentar, en su caso, en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Alcalá de Henares, 2 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.788) (O.—15.342)

Por don Pedro López Pérez, con domicilio en Torrejón de Ardoz, calle Circunvalación, número 7, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de taller de tapicería, ubicado en el paseo del Val, número 37, bloque 11, de esta ciudad.

Lo que hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 2 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.789) (O.—15.343)



## Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Yoli Arcis y cinco más, contra "Editorial Escelicer, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 5.018-23 de 1977, se ha acordado citar a la "Editorial Escelicer, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de noviembre, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Editorial Escelicer, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.552)

## Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Sánchez Mariscal y otros, contra "Instituto Barylan, S. A.", en reclamación por despido, registrado con los números 4.404-6 de 1977, se ha acordado citar a "Instituto Barylan, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de noviembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Instituto Barylan, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.324)

## Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús García Escrivano, contra "Enterprise, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.429 de 1977, se ha acordado citar a "Enterprise, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la

calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Enterprise, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.623)

## Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Calvo Lucía, contra "Barada, S. A. Construcciones", en reclamación por despido, registrado con el número 3.652 de 1977, se ha acordado citar a Jesús Calvo Lucía, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de noviembre, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Jesús Calvo Lucía, demandante en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.505)

## Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo de la número 8 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 1.130-1.143 de 1974, a instancia de Angel Luis Royuela y otros, contra "Ferretería y Suministros Industriales, S. A." (FESINSA), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

### Bienes que se subastan

Una parcela de terreno en término de Galapagar, al sitio de los "Quemados", procedente de la finca denominada "Los Cierros", que mide 756 metros 56 decímetros cuadrados, y está señalada con el número 118 B del plano de parcelación en el Registro, al número 4.267. Inscrita a favor de la sociedad "Ferretería y Suministros Industriales, S. A." (FESINSA). Valorada en 750.000 pesetas.

### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 12 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pa-

gando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Galapagar.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 25 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.203)

## Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Aparicio Castrejón, contra "Talleres Chasis, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 4.276 de 1977, se ha acordado citar a "Talleres Chasis, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de noviembre, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Talleres Chasis, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.595)

## Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Bernardo Alfonso y 82 más, contra "Ediciones Castilla, Sociedad Anónima", Manuel Martínez Guillén y Pedro Sánchez Regordón, en reclamación por despido, registrado con los números 3.102-3.184 de 1977, se ha acordado citar a "Ediciones Castilla, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ediciones Castilla, S. A.", en su representación legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.072)

## Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Pardo García, contra "Edipesa, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.957 de 1977, se ha acordado citar a "Edipesa, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de noviembre, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Edipesa, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.130)

## Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Pardo García, contra "Edipesa, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.957 de 1977, se ha acordado citar a "Edipesa, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de noviembre, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.



Y para que sirva de citación a "Edipesa, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.131)

### Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Adolfo Esteban Simón, contra empresa "Berbatama, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 3.709 de 1977, se ha acordado citar a empresa "Berbatama, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de noviembre, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a empresa "Berbatama, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.268)

### Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Victoriano Martín Pulido, contra Mutualidad Laboral de la Construcción y otros, en reclamación por prestaciones, registrado con el número 1.426 de 1977, se ha acordado citar a "Albato, S. A.", José Talavera, "Edificios e Inversiones, S. A." y Germán Bernárdez Enríquez, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 30 de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Albato, S. A.", José Talavera, "Edificios e Inversiones, S. A." y Germán Bernárdez Enríquez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.409)

### Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ambrosio García Allende, contra Manuel García Fernández ("Comercial Lipis"), en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.079 de 1977, se ha acordado citar a Manuel García Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel García Fernández ("Comercial Lipis"), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.498)

### Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pelayo Fernández Arrizabalaga, contra "Fundación S. Pablo Centro de Estudios Universitarios", en reclamación por despido, registrado con el número 4.134 de 1977, se ha acordado citar a Pelayo Fernández Arrizabalaga, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de noviembre, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pelayo Fernández Arrizabalaga, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.422)

### Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Rodríguez Martínez, contra Mr. Tom Hatch (presidente de "Granero Riding Club"), "Club de Equitación El Granero", en reclamación por despido, registrado con el número 3.083 de 1976, se ha acordado citar a Mr. Tom Hatch ("Granero Riding Club"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de marzo, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asisten-

cia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia del escrito presentado.

Y para que sirva de citación a Mr. Tom Hatch, como presidente de "Granero Riding Club" ("Club de Equitación El Granero"), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.362)

### Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Amalio Barrero Morales y otros, contra "Motodiesel, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.098-138 de 1977 y acum., se ha acordado citar a Juan A. Juárez Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de noviembre, a las doce treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan A. Juárez Rodríguez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.386)

### Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alvaro Martínez Valdés, contra Ernest Renotte ("Billares y Cafetería El Bolo"), en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.548 de 1977, se ha acordado citar a Ernest Renotte ("Billares y Cafetería El Bolo"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en calle Orense, 22, Madrid-20, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Ernest Renotte ("Billares y Cafetería El Bolo"),

se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.098)

### Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 1.033 de 1977, ejecución número 42 de 1977, a instancia de Juana Holguera, contra "Promociones Narváz", en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Dos mesas despacho en madera, 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, "SCM Secretarial", 33.000 pesetas.

Una máquina escribir "Olympia", 20.000 pesetas.

Una nevera "Aspes", 8.000 pesetas.

Tres sillones skay negro y estructura metálica, 15.000 pesetas.

Total: 86.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle Orense, 22, en primera subasta el día 2 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en avenida Generalísimo, 96, piso 16, primero, a cargo de Eduardo Espinosa de los Monteros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya



sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 2 de noviembre de 1977.—El Secretario, Bartolomé Pardo.—El Magistrado de Trabajo, Carlos de la Haza Cañete (C.—3.217)

sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 2 de noviembre de 1977.—El Secretario, Bartolomé Pardo.—El Magistrado de Trabajo, Carlos de la Haza Cañete. (C.—3.218)

**Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado a los números 1.705-8 de 1976, ejecución número 38 de 1977, a instancia de Luis Jiménez Martín y otros, contra "Construcciones Rusán", en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

- Cuatro mesas metálicas, de formica y tres cajones, 28.000 pesetas.
- Una máquina de escribir, Línea 98, 20.000 pesetas.
- Una máquina de escribir "Remington", 33.000 pesetas.
- Tres calculadoras eléctricas, "Casio 20", 60.000 pesetas.
- Una mesa-librería en formica oscuro, con tres cuerpos, 12.000 pesetas.
- Total: 153.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle Orense, 22, en primera subasta el día 2 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
  - 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
  - 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
  - 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
  - 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
  - 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
  - 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
  - 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
  - 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
- Los bienes embargados están depositados en General Moscardó, 3, sexto C, a cargo de José Luis Sánchez.
- Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya

**Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 1.118 de 1977, ejecución número 100 de 1977, a instancia de Manuel Roldán Delgado, contra "Persianas Alercor", en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

- Veinticinco paquetes de cintas de persianas, 25.000 pesetas.
- Diversas cantidades de rollos de persianas, 7.000 pesetas.
- Tres mesas de madera, 15.000 pesetas.
- Una librería con cajones, 4.000 pesetas.
- Total: 51.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle Orense, 22, en primera subasta el día 2 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
  - 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
  - 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
  - 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
  - 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
  - 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
  - 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
  - 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
  - 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
- Los bienes embargados están depositados en Benito Gutiérrez, 30, a cargo de María de la Encarnación Puente.
- Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 2

de noviembre de 1977.—El Secretario, Bartolomé Pardo.—El Magistrado de Trabajo, Carlos de la Haza Cañete. (C.—3.219)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 3**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos ejecutivos número ochocientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y siete, tramitados por el "Banco Occidental, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, contra don Alberto Peñaranda Mendizábal, sobre reclamación de quinientas mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, calculadas en otras ciento cincuenta mil pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encauzamiento y fallo son como siguen:

*Sentencia*

En Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de una, como demandante, "Banco Occidental, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Piñeira de la Sierra y defendido por el Letrado don Jesús Bastardes; y de otra, como demandada, Alberto Peñaranda Mendizábal, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

*Fallo*

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Alberto Peñaranda Mendizábal, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, el "Banco Occidental, S. A.", de la cantidad de quinientas mil pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alberto de Amunátegui y Pavía. (Rubricado.)

*Publicación*

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado el mismo día de su fecha.—Ante mí, firmado: Victoriano Hecce. (Rubricado.)

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, así como su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, formalizo la presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).

(A.—10.635)

**JUZGADO NUMERO 3**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de este Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos seguidos en el mismo con el número mil quinientos veintinueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Compañía Mercantil Interfinanciera, S. A.", contra don Luis Santacana Faralt, sobre procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

*Providencia*

Juez, señor Amunátegui. — Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y como se solicita, procédase a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de veinte millones doscientas cincuenta mil pesetas, que corresponde al setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, de la finca número quinientos ochenta, que es una pieza de tierra en Castellví de Rosanes, que es la hipotecada y base de este procedimiento; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día nueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, anunciándose por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de este Juzgado, se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado, de esta provincia, de la de Barcelona, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, así como en el sitio público del Juzgado de Barcelona; previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese este proveído al demandado don Luis Santacana Faralt por medio de edictos, ya que se desconoce su actual domicilio y paradero, los que además de fijarse en el sitio público de este Juzgado se publicarán en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Barcelona y Madrid. Y líbrese exhorto al Juzgado de igual clase Decano de Barcelona, para la publicación de los edictos acordados por lo que se refiere al BOLETIN OFICIAL de aquella provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Siguen las firmas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).

(A.—10.638)

**JUZGADO NUMERO 4**

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número novecientos treinta y tres de mil novecientos setenta y siete, sobre declaración de herederos abintestato de don Teodoro Breña Jiménez, nacido el siete de diciembre de mil novecientos cinco en Jaraiz de la Vera (Cáceres), hijo de Ramón y de Caridad, fallecido en Madrid el día catorce de diciembre de mil novecientos setenta y seis, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamando la herencia del mismo sus hermanos Fernando y Víctor Breña Jiménez, lo que se hace saber a fin de que dentro del término de treinta días, las personas que se crean con igual o mejor derecho que los mencionados, puedan comparecer en dicho expediente.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.641)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**



## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

## SEGUNDO LLAMAMIENTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

En este Juzgado de primera instancia número cinco, y en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador señor Olivares, en nombre de doña Amalia Gans Gimeno, contra la herencia yacente del fallecido don Domingo Francés Pérez, por resolución de este día se ha acordado hacerle un segundo llamamiento a los ignorados herederos de la herencia yacente del fallecido don Domingo Francés Pérez, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole que las copias estarán en Secretaría a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de segundo llamamiento en forma a los ignorados herederos del fallecido don Domingo Francés Pérez, a los fines y término acordados, doy el presente en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.642)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, promovidos por el Procurador señor Sorribes, en nombre de doña Eloísa Martínez Cañedo, contra don Amador Callado Ariza, y en cuya solicitud se expide la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico número siete, en la causa de separación doscientos diecisiete del año mil novecientos setenta, interesándose la separación, por tiempo indefinido, de los cónyuges, otorgando a la esposa la patria potestad de los hijos Sergio y Oscar Callado Martínez; separación de los bienes en la anotación de la separación matrimonial en el correspondiente Registro Civil.

Y por resolución del día de hoy se ha acordado dar traslado al esposo, don Amador Callado Ariza, de dicha solicitud, por término de ocho días.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.598)

## JUZGADO NUMERO 6

## CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis, con el número O-setecientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

## Sentencia

En Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Madrid Films, Sociedad Anónima", de esta vecindad, representada por el Procurador señor Pardillo y defendida por el Letrado don Alberto la Calle; y de la otra, como demandados, don Maximiliano Pérez Flores y don Augusto Fernando González, cuyas circunstancias personales se desconocen por no haberse personado en los autos y estar declarados en rebeldía; sobre pago de un millón trescientas setenta y dos mil trescientas dieciocho pesetas con setenta y ocho céntimos; y...

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "Ma-

drid Films, S. A.", debo condenar y condeno a los demandados don Maximiliano Pérez Flores, titular propietario de la firma "Maxper, Producciones Cinematográficas", y don Augusto Fernando González, titular de la firma comercial "Producciones Miragaya", a que tan pronto sea firme esta sentencia paguen solidariamente a la Compañía Mercantil "Madrid Films, S. A.", la cantidad de un millón trescientas setenta y dos mil trescientas dieciocho pesetas con setenta y ocho céntimos (1.372.318,78 pesetas), y sus intereses legales, a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de la interposición judicial, y al pago de las costas procesales. Dada la rebeldía de los demandados en el procedimiento, notifíqueseles esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste la notificación personal dentro de quinto día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. E. Carreras. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Maximiliano Pérez Flores y don Augusto Fernando González expido la presente cédula, que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).

(A.—10.595)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número cuatrocientos treinta y dos de mil novecientos setenta y siete, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Hormigones y Morteros Preparados, Sociedad Anónima" contra "Flomat, Construcciones y Promociones, S. A.", se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veinte de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

## Bienes objeto de subasta

Una grúa de cinco mil kilos, "Hunsa", que está en poder de don Juan Moreno Martín, representante legal de la demandada, en concepto de depósito, cuya entidad demandada tiene su domicilio en la calle de San Felipe Neri, número uno, de esta capital.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y siete, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.701)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la casa número nueve de la calle del Almirante, de dicha capital, con el número ochocientos noventa y seis de mil novecientos setenta y siete, se siguen los autos de juicio ejecutivo, de los que después se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia, que en su parte necesaria dice así:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete. El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Banco Herrero, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Aquiles Ullrich Dotti y defendida por el Letrado don Alfredo Prieto Valiente, contra "Dalubo, Sociedad Anónima", declarada en rebeldía; sobre pago de cantidad; y...

## Fallo

Que debo declarar y declaro bien despatchada la ejecución, y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de "Dalubo, S. A.", y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Banco Herrero, S. A.", de la cantidad de doscientas cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y siete pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, las que expresamente impongo al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos, si el actor no solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — José Enrique Carreras Gistau. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al señor Director, gerente o representante legal de la entidad demandada "Dalubo, S. A.", se expide la presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.616)

## JUZGADO NUMERO 7

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid se tramita juicio declarativo de mayor cuantía, promovido en nombre de don Félix Latorre Ortega, contra doña Pilar y don Jesús López Castedo y otra, como herederos de don Agustín López Alvarez, sobre división y venta de finca; y por providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado, se ha acordado emplazar por medio de la presente a los demandados doña Pilar y don Jesús López Castedo, cuyos domicilios se desconocen, para que en el improrrogable término de siete días comparezcan en autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diez de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.605)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente seguido ante este Juzgado al amparo de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, sobre suspensión de pagos de la entidad "Aymerich y Amat, Sociedad Anónima", se ha dictado el auto, que contiene los siguientes particulares:

## Auto

Madrid, a once de octubre de mil novecientos setenta y siete... Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio presentado en el acto de la Junta de acreedores celebrada en este expediente de suspensión de pagos de la entidad "Aymerich y Amat, S. A.", con domicilio social en esta capital, avenida de José Antonio, número cinco, cuarto

derecha, y se manda a los interesados a estar y pasar por él, y cuyo convenio es el siguiente:

Primero.—La suspenso "Aymerich y Amat, S. A.", pone todo su activo a disposición de sus acreedores, para que procedan a su realización y, con su producto, cobren sus créditos.

Segundo.—La realización del activo se efectuará por medio de una Comisión integrada por "Impulsora Industrial, Sociedad Anónima"; "Hilaturas Siscar, Sociedad Anónima", y "Texlux, S. A.", quienes tomando las decisiones por mayoría, procederán a la venta, partida por partida, de los elementos que integran el activo de la Compañía.

Tercero.—Los acreedores se dan desde este momento por saldados y finiquitados de cualquier cantidad que pudieran acreditar, por no importa qué concepto, de la Sociedad "Aymerich y Amat, Sociedad Anónima", a cambio de la entrega que de la totalidad de su activo efectúa en este acto.

Cuarto.—La suspenso apodera con toda amplitud que en derecho fuere menester a la Comisión liquidadora designada, para que, actuando dos de sus miembros conjuntamente, pueda llevar a efecto los actos de disposición que la realización del activo de "Aymerich y Amat, Sociedad Anónima", exigiere

Comuníquese el presente acuerdo por medio de los correspondientes oficios a los señores Jueces de primera instancia de esta capital, así como al señor Juez de primera instancia de Tarrasa y municipal del mismo, expidiendo al efecto el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de la expresada ciudad.— Publíquese esta resolución en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y de Barcelona, así como en el "Boletín Oficial del Estado, y se expedirán los correspondientes mandamientos, por duplicado, a los señores Registradores mercantiles de esta capital y en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, entregándose los edictos y despachos al Procurador señor Sorribes, para su diligenciado; y se dan por cesados a los señores Interventores.— Lo mandó y firma el señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital; doy fe. — José Guelbenzu.—Ante mí, Antonio Zurita. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.596)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número seiscientos noventa-A de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador don Miguel Riza Sánchez, en nombre del "Banco de Progreso, S. A.", contra don Luis Pérez Villamil Valdelomar y esposa doña María Montserrat Ordóñez de Barbería, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día, a instancia de la parte ejecutante, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca embargada a los deudores:

Piso cuarto derecha de la escalera A de la calle de José Lázaro Galdiano, número uno, y que está situado en la cuarta planta alta del edificio en esta capital, que tiene su entrada a la derecha, según se pasa de la escalera al vestíbulo de ascensores y considerando ésta como frente, y linda: al frente, con patio de luces, caja de ascensor, vestíbulo de ascensores y piso izquierda de la misma planta y escalera; derecha, con piso derecha de la misma planta de escalera B; izquierda, con el piso izquierda de la misma planta y escalera, caja de ascensores y montacargas y vestíbulo de servicio, por donde tiene una puerta de entrada para el servicio, y fondo, con la calle de José Lázaro Galdiano, a la que tiene cuatro huecos para luces, uno de ellos con salida a la terraza. Tiene una superficie de 133 metros 50 deci-



metros cuadrados y como anejo le correspondió en el sótano un cuarto trastero de cinco metros 60 decímetros cuadrados. Consta de hall salón, comedor, dos dormitorios más el servicio, dos cuartos de baño y uno de aseo, cocina, oficio y varios armarios empotrados y dos terrazas. Cuota, un entero 668 milésimas por 100.

Ha sido tasado en la suma de cinco millones trescientas noventa y seis mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiséis de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle del Almirante, número once, y será la subasta bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, y se previene además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu. (A.—10.841)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número mil ciento cuarenta y dos de mil novecientos setenta y seis-L, seguidos a instancia de la entidad "Financiera Seat, S. A." (FISEAT), representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Reina Guerra, contra don Angel González García, sobre pago de la suma de treinta y cuatro mil ochocientos catorce pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas, para las que se han fijado otras veinte mil pesetas, se saca a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el automóvil marca "Seat", 1.430, matrícula M-1276-K, embargado en este procedimiento al indicado demandado y que se encuentra depositado en poder del mismo, con domicilio en Villanueva de la Serena (Badajoz), plaza Maura, número doce.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la calle del Almirante, número once, el día veintiuno de diciembre próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta mil pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que para tomar parte en el remate los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano. (A.—10.801)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado, y bajo el número doscientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco-L, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la entidad "Hiro, S. L.", representada

por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Enrique Villalba Moya, sobre pago de la suma de cuatrocientas treinta y tres mil setenta y cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas, para las que se han fijado otras ciento cuarenta mil pesetas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Guelbenzu.—Madrid, veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Dada cuenta: El anterior escrito únase a los autos de su referencia. Y como en el mismo se solicita, notifíquese la existencia del presente procedimiento y el embargo causado en el mismo a la esposa del demandado don Enrique Villalba Moya, llamada doña Maravillas Botas Jurado, y ello a los efectos de lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y cuatro del vigente Reglamento de la ley Hipotecaria. Y dado que el domicilio de la indicada señora es desconocido, llévase a efecto dicha notificación por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, entregándose este último al Procurador señor Ortiz de Solórzano, para cuidar de su cumplimiento. Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Guelbenzu Romano.—Ante mí, Antonio Zurita Reina. (Rubricados.)

El inmueble embargado en este procedimiento es el siguiente:

Finca denominada "La Mangada", hoy "La Chopera", en Navalperal de Pinares.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a doña Maravillas Botas Jurado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). (A.—10.617)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos incidentales de pobreza seguidos en este Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid, bajo el número 892 de 1977, y de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Guelbenzu Romano.—Madrid, a seis de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El anterior escrito únase, y unidas las certificaciones del párrafo 6.º del artículo 28 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se admite la demanda incidental de pobreza formulada por la Procurador doña Eulalia Ruiz de Clavijo, en representación de doña Enriqueta Sánchez Cano, y de ella se da traslado, con emplazamiento, al demandado don Antonio Folledo Catalina, en ignorado domicilio, y al señor Abogado del Estado, para que comparezcan y la contesten dentro del término de nueve días, con apercibimiento, al primero, de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; practicándose el emplazamiento del demandado por medio de edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo provee y firma Su Señoría: doy fe.—Guelbenzu. — Ante mí, Antonio Zurita. (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento en forma al demandado don Antonio Folledo Catalina, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 7 de octubre de 1977. — El Secretario, Antonio Zurita. (Rubricado.) (C.—3.149)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de menor cuantía promovidos en nombre de doña Josefa Cabeza Rodrigo, contra don Carlos Divildos Olivera y otros y el Ministerio Fiscal, sobre que se declare que la actora es hija y heredera de don Manuel Cabeza Lázaro y otros extremos, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Calvente Pérez. — Juzgado de primera instancia número 8. — Madrid, 19 de octubre de 1977.—Dada cuenta: El anterior escrito, con los documentos que se acompañan, únase a los autos incidentales a que se refiere. A lo principal, se admite la demanda que en el referido anterior escrito se formula, cuya sustanciación deberá acomodarse a las prescripciones que la Ley establece para el juicio declarativo de menor cuantía; y al efecto se confiere traslado de la expresada demanda al Ministerio Fiscal, a don Carlos Divildos Olivera, don Máximo Luis, también conocido por Mariano Luis; don Víctor, doña Manuela Prudencia Cabeza Rodrigo y, en el caso de haber fallecido, a sus herederos y sucesores; y a la herencia yacente de don Manuel Cabeza Lázaro, representada legalmente por sus herederos, a excepción de los dos primeros, en ignorado domicilio; notificándose esta providencia y haciéndoles a la vez entrega de las copias simples presentadas de la referida demanda y de sus documentos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma y la contesten; y a los demás demandados ya mencionados mediante cédula, que al efecto será fijada en el sitio público de costumbre de este Juzgado y será inserta también en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término antedicho de nueve días comparezcan en las actuaciones, verificando lo cual les serán entregadas las copias simples de la demanda y documentos y les será fijado plazo para que evacúen los correspondientes traslados de contestación.

Al primer otrosí, estése a lo acordado. Y al segundo otrosí, se tiene por solicitado para, en su momento oportuno, el recibimiento a prueba de los autos.

Lo manda y firma Su Señoría: doy fe.—Calvente Pérez.—Ante mí, Manuel Tolón. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Máximo Luis, también conocido por Mariano Luis; don Víctor, doña Manuela Prudencia Cabeza Rodrigo y, en el caso de haber fallecido, a sus herederos y sucesores, y a la herencia yacente de don Manuel Cabeza Lázaro, representado legalmente por sus herederos, expido la presente, que firmo en Madrid, a 20 de octubre de 1977. — El Secretario (Firmado). (C.—3.116)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de menor cuantía seguidos en dicho Juzgado a instancia del Procurador don José Manuel de Dorremocha Aramburu, en nombre y representación de don Angel Mateo Ruiz, sobre elevación a escritura pública de documento privado de compraventa, contra los presuntos herederos de las difuntas doña Gabina, doña Paz y doña Carmen Aranda Crespo, en ignorado paradero —asunto mil ciento cincuenta de mil novecientos setenta y siete—, ha acordado conferir traslado de la demanda, con emplazamiento a dichos demandados, por término de nueve días, para comparecer en el juicio, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a repetidos demandados se expide la presente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—10.590)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en referido Juzgado a instancia del Procurador don Pedro Antonio Pardillo La-

rena, en nombre y representación de la entidad mercantil "Travenol Laboratories, Sociedad Anónima" —mil trescientos sesenta y seis de mil novecientos setenta y seis—, contra la entidad mercantil "M. K. T. Pasco, S. A.", sobre reclamación de siete millones trescientas cuarenta mil seiscientos setenta y tres pesetas, ha acordado emplazar por medio de edictos a dicha parte demandada en la persona de su representante legal, por desconocerse el actual domicilio de la misma, a fin de que en término de nueve días comparezca en dichas actuaciones personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al representante legal de expresada entidad demandada se expide la presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—10.618)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado sentencia que contiene, entre otros, los particulares siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a siete de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Inmobiliaria Constructora Eugenia de Montijo, S. A.", representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra y defendida por el Letrado don Félix Gómez García, contra doña Domina Rodríguez Ríos, mayor de edad y en desconocido paradero, declarada en rebeldía, sobre cobro de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de la deudora doña Domina Rodríguez Ríos, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora, "Inmobiliaria Constructora Eugenia de Montijo, S. A.", de la cantidad de ciento noventa y seis mil ciento cuarenta pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha de los protestos, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la referida demandada.—Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la demandada declarada en rebeldía expido el presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—10.636)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de que se hará mención, se ha dictado sentencia que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, entre partes: de una, como demandante, don Alfredo Muñoz Romero, mayor de edad, viudo, jubilado, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Angel Deleito Villa y defendido por el Letrado don Manuel Alcaraz García, y de otra, como



demandada, doña Celia Puerta Encabo, mayor de edad, soltera, cuyo domicilio actual se desconoce, declarada en rebeldía, por no haber comparecido en estos autos, sobre otorgamiento de escritura pública; y

#### Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Alfredo Muñoz Romero, debo condenar y condeno a la demandada doña Celia Puerta Encabo a que otorgue a favor de aquél escritura de venta del piso primero B del portal uno del bloque ciento treinta y tres, hoy calle Medina Pomar, número ciento treinta y tres, del barrio del Aeropuerto, de esta capital, con apercibimiento de que si no la otorga en el término que se señale en ejecución de sentencia, se hará de oficio, siendo los gastos según Ley.—No se hace expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Llamas (Rubricado.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria ante mí, el Secretario, de que doy fe. Manuel Telo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a doña Celia Puerta Encabo expido la presente en Madrid, a veintuno de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.623)

### JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de Madrid.

Por el presente hago saber: que en pieza separada de declaración de herederos abintestato de don Francisco Sebastián García, hijo de Elías y de Francisca, natural de Madrid, soltero, nacido el día 20 de enero de 1929 y fallecido el día 10 de febrero de 1975, en su domicilio en Bravo Murillo, 109, segundo, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, y en cuya pieza por providencia de esta fecha se ha acordado hacer saber por tercera vez, por medio de edicto, el fallecimiento sin testar de aquél y la carencia de ascendientes y descendientes, y llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de dos meses para reclamarlo, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie lo solicitare.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado se expide el presente en Madrid, a 13 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(C.—3.118)

### JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 394 de 1976, se tramita pieza separada de declaración de herederos abintestato de doña Victoria Domínguez Blázquez, hija de León y Petronila, natural de San Lorenzo del Escorial, de setenta y cuatro años, que falleció en su domicilio de Rosario, número 25, segundo, el 31 de enero del año 1976, sin haberse otorgado disposición alguna testamentaria, y en cuya pieza por providencia de esta fecha se ha acordado hacer saber por tercera vez, por medio de edicto, el fallecimiento sin testar de aquélla y la carencia de ascendientes y descendientes, y llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de dos meses para reclamarlo, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie lo solicitare.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado se expide el presente en Madrid, a 13 de octubre de 1977.

El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(C.—3.117)

### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número doce, se siguen autos ejecutivos número mil cuatrocientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Promociones y Construcciones, S. A.", representada por el Procurador don José María Caballero Martín, contra doña Teresa Souza Díaz, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y siete. El ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Promociones y Construcciones, S. A." (Pryconsa), con domicilio en ésta, representada por el Procurador don José María Caballero Martín y defendida por el Letrado don Fausto García Vivar, contra doña Teresa Souza Díaz, en ignorado paradero, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

#### Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de la deudora doña Teresa Souza Díaz, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora, "Promociones y Construcciones, S. A." (Pryconsa), de la cantidad de treinta mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a la que expresamente condeno a la referida demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará por edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Juárez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a doña Teresa Souza Díaz, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—(Firmado).

(A.—10.872)

### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número 12 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.178 de 1977, se sigue expediente de declaración de herederos a instancia del señor Abogado del Estado, por fallecimiento de don Meinhart Grimbaun Maur, natural de Hajdu (Hungría), que falleció en estado de viudedad el día 25 de marzo de 1970, en el Hospital Alemán de Madrid, ciudad en la que residía habitualmente desde hace muchos años, teniendo su domicilio en el hotel "Don Ramón de la Cruz", de la calle del mismo nombre, número 94. No consta la existencia de parientes del citado causante, el cual al fallecer carecía de nacionalidad conocida.

Por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y del Estado, y a tenor de lo que dispone el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la referida muerte sin testar y se llama a los que se crean con derecho a la herencia del finado para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que estimen conveniente, a partir de la publicación del presente, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 10 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—9.350)

(C.—3.150)

### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de esta capital, en expediente tramitado ante el mismo bajo el número ochocientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, sobre adopción plena del menor José Antonio Herradón López, nacido en Madrid el día veintisiete de abril de mil novecientos setenta, a instancia de don Ramón Gil Pereiro y su esposa doña Mercedes Martínez Gómez, por el presente se llama a la madre natural del referido menor doña Josefa Herradón López, cuyas demás circunstancias se desconocen, la cual se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de treinta días, a contar del siguiente al en que fuera publicado este edicto, comparezca en el citado expediente, a fin de ser oída en el mismo.

Madrid, trece de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—10.655)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número mil doscientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Casto Blanco Pueyo, mayor de edad, viudo, profesor normal jubilado y de esta vecindad, plaza de Chamberí, número diez, sobre declaración de herederos abintestato de su esposa doña Celia Calvo Gómez, que falleció en esta capital el cuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro, sin otorgar testamento y en estado de casada en segundas nupcias con el solicitante, la cual era hija de Pablo y de Rosalía y natural de Talavera de la Reina, la que no dejó descendencia de ninguno de sus dos matrimonios, por lo que se reclama la herencia a favor de su hermana de doble vínculo doña Joaquina Calvo Gómez, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria del cónyuge viudo, que es el solicitante, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y de Talavera de la Reina, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintuno de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—10.603)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número quinientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos regulados por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Francisca García Paniagua y don José Franco López, contra doña María del Carmen Huete López y don José Manuel Cardenal Lagos, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

Hotel con jardín en término municipal de Galapagar, al punto llamado Puente Nuevo, construido en una parcela de terreno procedente de la Herrén denominada Valoria. Tiene toda la finca una extensión superficial de 2.872 metros un decímetro cuadrados, si bien y de reciente medición resulta tener una extensión superficial real de 3.446 metros un decímetro cuadrados. Sobre parte de dicho terreno existen las siguientes edificaciones:

Chalet de dos plantas, con 291 metros cuadrados edificadas en planta baja y 179 metros cuadrados en planta alta. Su distribución actual es la siguiente: planta

baja, distribuida en hall, comedor con chimenea de piedra, un cuarto de baño completo, dos cuartos de aseo, un dormitorio, office, cocina, lavadero y despensa. Existe en esta planta una terraza adosada al chalet, en forma de L, a su fachada principal que da al Mediodía y el Este o Saliendo, dotada de una pérgola y que comunica con el jardín por una escalera de dos ramas, entre las que se encuentra un pequeño estanque con surtidor de agua corriente, todo ello construido con baldosas de piedra labrada. De la planta segunda 89 metros cuadrados están destinados a un hall salón, tres dormitorios, un cuarto de armarios empotrados, un cuarto de baño y un cuarto de aseo. Los dormitorios que dan a Poniente han sido provistos de una gran terraza a lo largo de toda su fachada a esta orientación, existiendo también en esta segunda planta y fuera de la superficie citada, un gran desván que sirve de cuarto trastero, con una superficie de 90 metros cuadrados.

Una casa, compuesta de dos plantas, con una superficie edificada por planta de 48 metros cuadrados, con garaje y almacén en planta baja y en la parte alta una vivienda compuesta de salón comedor, dos dormitorios, cuarto de aseo y cocina, denominada Villa Chiquita. En el jardín hay una pista de baile con terrazo de mármol, de 6,60 metros de diámetro, con jardinería e iluminación indirecta en colores. Una piscina de 12 metros por seis metros de largo y profundidad media de 1,75 metros, dotada de purificador eléctrico que renueva el agua cada seis horas totalmente. Un campo de tenis construido en forma reglamentaria, con cerramiento metálico con mallas de alambre de hierro galvanizado. Una bolera americana con bastidor de hierro, retorno automático, instalación de luz eléctrica indirecta, almohadilla plástica, etc. Una cristalera invernal de hierro y cristal, de cuatro por seis metros cuadrados de superficie y 2,50 metros de promedio de altura, con sus correspondientes instalaciones. Un garaje y cuarto trastero de 42 metros cuadrados. La finca total linda: por el Sur o frente, en línea de 47,53 metros, con la cañada o resto de Gorder del Hoyo de Vallelargo; por el Este o derecha, calle B de la Colonia de las Minas —Torrelodones—; por el Oeste o izquierda, calle A de la Colonia citada, y por el fondo, con fincas denominadas Chalet Nuestra Señora de Covadonga y Nuestra Señora de Lourdes. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 1.313, libro 92 de Galapagar, folio 128, finca número 5.671, inscripciones primera y segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso quinto derecha, se ha señalado el próximo día doce de enero, a las once de sus horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de seis millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y debiendo los licitadores consignar previamente, para tomar parte, el diez por ciento, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el diario "El Alcázar" de esta capital, así como su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—10.700)



**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos número seiscientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia de doña Trinidad Orobiyi Lawani, con don Isiaka Olatunde Martins, sobre ejecución de sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico, a los efectos civiles, en los que se acordó dar traslado de la demanda presentada al referido esposo señor Olatunde por término de ocho días, para que pueda alegar lo que convenga a su derecho, y para que tenga lugar mediante la publicación de edictos, por desconocerse su actual paradero, con apercibimiento de si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete, para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.702)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número mil diez de mil novecientos setenta y siete R, a instancia de don Luis Fernández Salcedo, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana de doble vínculo doña Manuela Fernández Salcedo, que falleció en Madrid en trece de junio de mil novecientos setenta y siete, y de conformidad con el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil se anuncia el fallecimiento sin testar llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, siendo los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia los siguientes:

Don Luis Fernández Salcedo, don Juan Pablo Fernández Salcedo y don Alberto Fernández Caparrós, unico hijo del fallecido don Antonio Fernández Salcedo.

Y para que conste y sirva para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.601)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número doscientos veintidós de mil novecientos setenta y siete R, seguidos a instancia de "Promociones Gandía, S. A.", representada por el Procurador señor Puig, contra doña Marcía del Carmen González González, sobre reclamación de quince mil ciento diecinueve pesetas de principal, más otras diez mil pesetas estimadas para costas y gastos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada y que se encuentran depositados en la persona del esposo de la demandada don Francisco Rey Suso, con domicilio en Madrid, calle Magallanes, número veintitrés, y que son los siguientes:

Un automóvil marca "Seat", modelo 132, matrícula de Madrid número cuatro mil doscientos veintiséis Z (M-4226-Z).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, séptimo, el próximo día veinte de diciembre, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo de subasta la cantidad de ciento veinte mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a veintuno de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—10.847)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, en expediente número seiscientos cincuenta y seis de mil novecientos setenta y siete, seguido en dicho Juzgado a instancia de los cónyuges don José María Bueno Carrasco y doña Paula Céspedes Campos, mayores de edad, vecinos de Madrid, calle Lorenza Alvarez, número ochenta y cinco, sobre adopción plena del menor José Luis Ropero Enrique, nacido en Madrid el día quince de febrero de mil novecientos setenta, hijo de don Natalio Ropero Infiesta y doña Manuela Enrique Gómez, por medio del presente edicto se llama a don Natalio Ropero Iniesta, mayor de edad, casado, hijo de Luis e Isabel, albañil, cuyo domicilio y paradero se ignora, como padre del presunto adoptado, para que en término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en el indicado expediente de adopción.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines y efectos expresados, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.664)

**COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y número trescientos tres de mil novecientos setenta y siete, se sigue expediente de dominio a instancia de "Promotora Vista Real, S. A.", representada por el Procurador don Félix Ariza, sobre la siguiente finca:

Tierra denominada Las Laderas, sita en término de Becerril de la Sierra, parte Norte del mismo. Linda: al Norte, en línea quebrada de tres lados que se unen entre sí en ángulo pronunciadamente obtuso, con terrenos de la finca Las Laderas, de la que procede la de este expediente; al Este, en línea quebrada de 145 metros y de 14 lados que se unen entre sí en ángulo pronunciadamente obtuso, con finca de Magdalena de la Rubia; al Sur, en línea quebrada de cinco lados y 175 metros de longitud, con terrenos de la entidad promotora; al Oeste, en línea quebrada y ligeramente curva de 50 metros de longitud, con la propia finca de "Promotora Vista Real". La superficie total de la finca descrita es de 15.000 metros cuadrados y se valora en tres millones de pesetas.

Título: Manifiesta la promotora del expediente que dicha finca la pertenece por compra en veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro, por contrato privado suscrito entre don José Luis López Gallego, en nombre de aquella y don Anastasio Sanz Sanz, don Luis Martín Sanz y don Tomás Martín Sanz, estos tres actuando en representación de la Comunidad de Propietarios de la finca Las Laderas.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pueda afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes pueden comparecer en el expediente en forma, alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se da el presente en Colmenar Viejo, catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.593)

**COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia e instrucción de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio a instancia de don Angel y doña Teresa Ramos Gómez, de la siguiente finca: Solar, antes casa en ruina, situado en Alcobendas, calle Empecinado, número 36, de ocupar 116 metros cuadrados; que linda: al frente, dicha calle; derecha, entrando, casa de Rafaela Lescour; izquierda, calle de Mariano Sebastián Izuel, y espalda, casa de Víctor Ramos García.

Título y cargas: Libre de ellas, manifiestan don Angel y doña Teresa Ramos Gómez les pertenece la finca descrita en pleno dominio por mitad y proindiviso, por herencia de su padre don Angel Ramos García, que falleció el quince de febrero de mil novecientos setenta, no hallándose inscrita en el Registro de la Propiedad.

Y par el presente se hace saber a todas aquellas ignoradas personas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada que en el término de diez días pueden personarse en el expediente, si tuvieren que hacer alguna alegación a su derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia dado en Colmenar Viejo, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.592)

**COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número doscientos setenta y seis de mil novecientos setenta y seis, se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador don Francisco López, en nombre de "Bally Ibérica, S. A.", teniéndose por solicitada dicha suspensión mediante resolución de veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis, y mediante auto de veintuno de septiembre actual se aprobó el convenio por auto que, copiado literalmente, dice así:

**Auto**

En Colmenar Viejo, a veintuno de septiembre de mil novecientos setenta y siete. Dada cuenta y

Resultando: Que la entidad "Bally Ibérica, S. A." fué declarada en estado legal de suspensión de pagos, y mediante providencia de dieciocho de abril de mil novecientos setenta y siete, se convocó a Junta General de Acreedores, señalándose para ello el día veintidós de junio pasado, librándose los oportunos edictos y citaciones, éstas mediante carta certificada con acuse de recibo, celebrándose dicha junta en el lugar para ello habilitado y sin que hubiera acuerdo al haber votado en contra más de la mitad más uno de los asistentes, dándose por terminado el acto.

Resultando: Que a medio de providencia de veinticinco de junio y ante la votación desfavorable al convenio, se convocó por segunda vez a Junta General de Acreedores, librándose para ello los oportunos despachos y edictos señalándose para dicha segunda Junta el día siete de de septiembre actual, Junta que se llevó a cabo con la concurrencia de los acreedores totalizando sus créditos la suma de sesenta y tres millones trescientas ochenta y nueve mil quinientas cincuenta y ocho pesetas con treinta y nueve céntimos, por lo que se declaró válidamente constituida la Junta al importar los créditos concu-

rrentes, con exclusión de los créditos preferentes y con derecho de abstención, más del sesenta por ciento del total pasivo, sometiéndose a votación la proposición de convenio presentada por la entidad suspensa, votación que tuvo como resultado el voto favorable de los acreedores siguientes:

"Bally Continental": don Ernsts Adolphe Louis Renotte, en su propio nombre el antes mencionado en representación de "Renotte Española, S. A.", cuyos créditos ascienden a la cantidad de cincuenta y siete millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres pesetas con cuarenta y nueve céntimos, votando en contra los demás concurrentes, que fueron "Ramón Corbella, S. A.", "Promatic, S. A.", "Cartonajes Avance", "Masfarne, S. A.", "Olumpia, S. A.", "Comercial Pasiego", "Muñoz y Cabrero, S. L.", "Mahep, S. A.", "Electrónica Sandoval" y "Crouzet Española, S. A.", "Gráficas Onofre", "Talleres Nieto", "Cromados Gaor", "Imecu", "Esin Blas San José", cuyos créditos ascienden a la cantidad de tres millones trescientas cincuenta y nueve mil doscientas setenta y nueve pesetas con veintiséis céntimos, por lo que dicha votación dió como resultado que los acreedores votantes a favor del convenio superaron con mucho el 66,66 por ciento del pasivo necesario para su aprobación en esta segunda Junta General de Acreedores, una vez deducido el importe de los acreedores que usaron derecho de abstención y de los que no fueron tenidos por comparecidos al no verificarlo en forma, así como el crédito de la entidad "Renotte y Barbero", que encontrándose presentes, no se pusieron de acuerdo sobre la votación, por lo que ante el resultado de la votación el señor Juez hubo de proclamar el acuerdo favorable a la aprobación de tan repetido convenio.

Resultando: Que la proposición de convenio hecho por la suspensa, con modificación hecha en el acto de la Junta, es del siguiente tenor: Nueva propuesta de convenio que presenta la compañía mercantil "Bally Ibérica, S. A.", en el expediente de suspensión de pagos que se tramita ante el Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo.—1.º No pudiendo continuar desarrollando sus operaciones mercantiles la compañía mercantil "Bally Ibérica, S. A.", ésta otorga poderes a la comisión que después se dirá para que proceda a la enajenación de la totalidad de los elementos del activo, y con el importe haga pago a los acreedores de sus respectivos créditos, que quedarán con dicho importe cancelados.—2.º La comisión liquidadora está integrada por tres personas que se nombrarán el día de la Junta, las cuales quedarán facultadas en los más amplios términos para la enajenación y liquidación del activo.—3.º La comisión, con el líquido que obtenga, procederá en primer término a pagar los gastos de la suspensión y a los acreedores preferentes, y el remanente se prorrateará hasta donde alcance entre todos los acreedores en proporción a sus respectivos créditos.—4.º La comisión liquidadora podrá no sólo enajenar los bienes de la sociedad, sino reclamar, incluso judicialmente, los créditos que tenga pendientes "Bally Ibérica" con terceros, quedando facultada para otorgar poderes a Procuradores a estos efectos.—5.º La comisión quedará autorizada a transigir cualquier cuestión que exista pendiente con terceros, decidiendo siempre por mayoría y actuando siempre como mínimo dos de sus componentes para la validez de cualquier acto.—6.º La comisión informará periódicamente a los acreedores del estado de las operaciones de liquidación. La modificación hecha en el acto de la Junta se refiere a que sea una persona la que lleve a efecto la liquidación, pero con las mismas facultades concedidas a los tres en principio dicha.

Resultando: Que ha transcurrido con exceso el plazo de ocho días que establece la Ley, sin que por persona ni entidad acreedora alguna se haya formulado oposición a la aprobación del convenio.

Considerando: Que por imperativo de lo dispuesto en el artículo diecisiete de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, sobre suspensiones de pagos, al no haberse formulado oposición al convenio presentado por la entidad suspensa, se está en el caso de aprobar aquél y adoptar las medidas necesarias para su efectividad.



Visto el precepto citado y demás de general y pertinente aplicación.

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores celebrada en el procedimiento de suspensión de pagos de la entidad "Bally Ibérica, S. A.", que ha quedado transcrito en el tercer resultando de esta resolución, siendo un solo liquidador el que lleve a cabo aquél, ordenándose a los interesados a estar y pasar por tal convenio. Hágase público este auto mediante edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y otro en el periódico "El Alcázar", en el que tuvo lugar la publicación de la Junta, expídase el oportuno mandamiento duplicado, en el que se comprenderá el encabezamiento y parte dispositiva de la presente al Registro Mercantil de Madrid, comuníquese igualmente esta resolución a los Juzgados a quienes se participó la resolución declarando al deudor en estado de suspensión de pagos y cesen los interventores judiciales don Gregorio Mingot, don José Mansilla y don Alejandro Núñez-Samper Pizarroso, así como el administrador judicial nombrado don Secundino García Fole.—Así lo manda y firma don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de este partido, de que doy fe.—Firmados: Epifanio Legido López.—Ante mí: E. Delgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se da en Colmenar Viejo, a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.585)

## Juzgados Municipales

### JUZGADO NUMERO 9

#### EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio con el número doscientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, a instancia de doña María Concepción García Salvador, representada por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, contra don Juan Iborri Brines, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de los alquileres, y en los cuales por medio del presente hago saber que se ha practicado en los referidos autos la tasación de costas que copiada literalmente dice:

Derechos devengados por tasas judiciales en la oficina del reparto, dos pesetas.

Mutualidad Judicial, cuarenta pesetas.

Tasas judiciales correspondientes al primer período y derechos de registro, disposición común undécima y artículo séptimo-primer, del Decreto de dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, dos mil ochocientos cuarenta y tres pesetas.

Mutualidad Judicial de primer período, cuatrocientas cincuenta pesetas.

Tasas judiciales correspondientes al segundo período del Decreto de dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, mil ciento noventa y siete pesetas.

Mutualidad Judicial del segundo período, cuatrocientas cincuenta pesetas.

Por diligencias practicadas fuera de la jurisdicción del local de este Juzgado, disposición común cuarta del Decreto de dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ochocientos setenta y seis pesetas.

Tasas judiciales correspondientes al apercibimiento de lanzamiento del Decreto de dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, artículo trece, tarifa primera, trescientas pesetas.

Mutualidad Judicial del apercibimiento, cuatrocientas cincuenta pesetas.

Mutualidad Judicial en la presente tasación de costas y gastos, sesenta pesetas.

Reintegro y suplidos en este expediente, cuatrocientas pesetas.

Total: siete mil sesenta y ocho pesetas.

Derechos devengados en la presente tasación de costas y gastos, artículo diez, número seis, del Decreto de tasas judiciales, ciento cincuenta pesetas.

Total: siete mil doscientas dieciocho pesetas.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Juan Iborri

Brines, a los fines que determina el artículo cuatrocientos veintiséis y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—10.591)

### JUZGADO NUMERO 9

#### EDICTO

En autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en representación de don Francisco del Palacio Alonso y doña Josefa García Sanz, digo, del Palacio Andrés, contra los herederos de don Jesús García Sanz y demás personas también ignoradas que se crean asistidas de derecho a subrogación en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento del piso cuarto izquierda exterior de la casa número cincuenta y uno de la calle de la Princesa, de esta ciudad, renta anual cuatro mil setecientos noventa pesetas con cuarenta céntimos, siendo firme la sentencia dictada en los mismos y en ejecución de ésta se requiere a las personas ignoradas que se crean asistidas de derecho a la subrogación en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la indicada vivienda, para que en el término de ocho días desalojen y dejen a disposición de los actores la misma, bajo apercibimiento de ser lanzadas de ésta sin más prórroga ni consideración de ningún género y a su costa.

Y para que sirva de notificación y apercibimiento a las personas ignoradas que se crean asistidas de derecho a la indicada subrogación, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a once de octubre de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).

(A.—10.589)

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

Don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito del Juzgado número diez de Madrid.

Hago saber: Que los autos de que se hará mérito a continuación, he dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

En la villa de Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Don José Bento Cabrerizo, Juez del Juzgado municipal número diez de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número ciento noventa y nueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia de doña María de la Concepción Sanz Rodero, representada por el Procurador de los Tribunales don Federico Bravo Nieves, contra ignorados y desconocidos herederos de doña Valeriana Caballero y Maestro y don José Usach Latorre, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda.

#### Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de doña María Concepción Sanz, como copropietaria en la proporción de la sexta parte de la casa sita en la calle Meléndez Valdés, número dieciocho, de esta capital, contra don José Usach Latorre y contra ignorados y desconocidos herederos de doña Valeriana Caballero y Maestro, debo declarar y declaro resuelto por fallecimiento de dicha inquilina sin parientes con derecho a continuación legal el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en el piso principal interior izquierda de la casa número dieciocho de la calle Meléndez Valdés, de esta capital, y en su virtud, debo decretar y decreto el desahucio de dicha vivienda para el caso de que una vez firme la sentencia y requeridos que sean para ello no la desalojen en el plazo de cuatro meses, a contar desde el requerimiento en el caso de estar al corriente en el pago de las rentas correspondientes, y

de ocho días en el caso contrario, o bien en el acto, en el caso de que la vivienda no estuviera habitada por los demandados o su familia, y con imposición a los demandados del pago de todas las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento. (Firmado y rubricado.)

#### Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la dictó, estando celebrando audiencia pública al siguiente día hábil de su pronunciamiento, doy fe.—Alfredo Trillo. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados y desconocidos herederos de doña Valeriana Caballero y Maestro, de conformidad con lo que determinan los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la fe del Secretario que suscribe, que firmo en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Juez de Distrito, José Bento Cabrerizo.—El Secretario, A. Trillo Noval. (Rubricados.)

(A.—10.587)

## Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

### JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Jack L. Morris, hijo de Fores y de Jenne, soltero, técnico, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 1 de diciembre, a las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 917 de 1977, en el que aparece como denunciado. (G. C.—9.837) (B.—5.560)

Por el presente se cita a Miguel Angel Alvarez Baena, hijo de Miguel y de Amelia, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle Puerto de Maspalomas, número 15, para que el día 1 de diciembre, a las nueve treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 762 de 1977, en el que aparece como denunciado. (G. C.—9.838) (B.—5.561)

### JUZGADO NUMERO 7

Martínez Parra (Juan), hijo de Juan y de Concepción, con domicilio últimamente en Doctor Cortezo, núm. 15, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 626 de 1977, por daños, contra el mismo, el día 21 de diciembre y hora de las doce treinta. (B.—5.526)

Castro López (Velicia), con domicilio últimamente en la calle de Toledo, número 87, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 457 de 1977, por hurto, y contra el mismo y Yocubi Addenab, el día 21 de diciembre y hora de las doce treinta. (B.—5.563)

Vicente Pardo Jover, hijo de Jesús y de Francisca, con domicilio últimamente en la calle Manuel, núm. 9 (Barcelona), comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 457 de 1977, por hurto, y contra Yocubi Abde-

nabi y otro, el día 21 de diciembre y hora de las doce treinta. (B.—5.564)

### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 412 de 1977, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 20 de diciembre, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Juan Manuel Martín Román, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—5.565)

En el juicio de faltas número 607 de 1977, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 20 de diciembre, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Charles Lockbaum, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—5.566)

En el juicio de faltas número 493 de 1977, seguido en este Juzgado por hurto, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 20 de diciembre, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Obdulia Hernández Blázquez, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse. (B.—5.567)

### JUZGADO NUMERO 14

José Luis Alamo de la Oliva, hoy en ignorado paradero, comparecerá el día 2 de enero, a las diez quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 922 de 1977, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse. (B.—5.568)

### JUZGADO NUMERO 17

Ramón Herrerueta Suela, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Meléndez Valdés, núm. 16, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 30 de noviembre, a las diez y treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el núm. 326 de 1977, por lesiones, en virtud de denuncia de Virgilio García Grueso y otros, contra Angel Lozano Campos, acompañado de las pruebas de que intente valerse. (B.—5.569)

### JUZGADO NUMERO 20

El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal núm. 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 421 de 1977, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a Jacinto Mesa Sarmiento, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 2 de diciembre, a las once horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse. (B.—5.602)

## ESTACION DE SERVICIO BARAJAS

Carretera de Barcelona, kilómetro 12.600, Madrid-22

De acuerdo con los artículos 547 al 566 del Código de Comercio, se comunica el extravío de las acciones 1/10, ambas inclusive, de la "Estación de Servicio Barajas, S. A.", por si alguien tuviese conocimiento de su paradero se ruega lo comuniquen a dicha Sociedad, carretera de Barcelona, kilómetro 12.600.

Madrid, 10 de noviembre de 1977. — Por la Sociedad: Feliciano Muñoz Rivilla, Consejero Delegado. (A.—10.880)